

# **ANEXO II**



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2023 – Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

ANEXO II

POSADAS, 06 OCT 2023

**1716****DECRETO N°**

**VISTO:** El Expediente N° 3000-1739-23 – registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: “MUNICIPALIDAD DE FRACRÁN S/ E/PTO DCTO CONVENIO PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL”; y

**CONSIDERANDO:**

QUE, mediante los Decretos N° 2187/19, N° 1070/20 y N° 1554/20 se ratificaron los Convenios suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de Misiones y los representantes de los Municipios de la Provincia, en el marco de la implementación del “PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL” creado por Ley XIX – N° 73 y prorrogado por Ley XIX – N° 77;

QUE, debido a la persistencia de la situación de Emergencia Alimentaria por la que se encuentra atravesando el país, por Resolución MHFOySP N° 1525/21, modificada posteriormente por Resolución MHFOySP N° 344/22, se implementó la Etapa II del citado Programa, en el marco de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 2416/19, N° 2105/20 y N° 1925/21;

QUE, en los citados convenios se estableció que la Provincia, a través de los Municipios, financiará la adquisición de productos alimenticios y nutricionales en beneficio de los individuos, familias y de la comunidad en situación de vulnerabilidad en el marco de la Ley Provincial XIX – N° 73, prorrogada hasta el 30 de Septiembre de 2023 por la Ley Provincial XIX – N° 77;

QUE, la Ley Provincial XV -N° 22 creó el Municipio de Fracrán, de segunda categoría, aunque con una población estimada de 12.000 (doce mil) habitantes;

QUE, mediante Decreto N° 2421 de fecha 16 de Noviembre de 2022, se designó como Interventor Organizador del Municipio de Fracrán al Sr. Juan Carlos Fernández, D.N.I. N° 25.066.568, hasta la asunción de las nuevas autoridades;

QUE, a los fines de incorporar al Municipio de Fracrán al “PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL”, por la suma mensual de \$286.000,00 (PESOS DOSCIENTOS OCENTA Y SEIS MIL), se ha suscripto en fecha 10 de Enero de 2023 el Convenio del “PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL – ETAPA II” entre el Gobierno de la Provincia de Misiones representado por Señor Gobernador de la Provincia Dr. Oscar Herrera Ahuad D.N.I. N° 22.352.251 por una parte y por la otra el Municipio de Fracrán representado por su Interventor Organizador Sr. Juan Carlos Fernández D.N.I. N° 25.066.568;

<p><b>Cr. ADOLFO SAFRAK</b> Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Provincia de Misiones</p>	<p><b>Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON</b> MINISTRO SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA PROVINCIA DE MISIONES</p>	<p><b>MARTA ISABEL FERREIRA</b> MINISTRO SECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR Provincia de Misiones.</p>	<p><b>Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD</b> GOBERNADOR PROVINCIA DE MISIONES</p>
<p><b>Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF</b> Ministro Secretario de Educación, Ciencia y Tecnología Provincia de Misiones</p>	<p><b>FERNANDO ANIBAL MEZA</b> MINISTRO SECRETARIO MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LA MUJER Y LA JUVENTUD PROVINCIA DE MISIONES</p>		



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

1716

06 OCT 2023

QUE, por lo expuesto resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

**POR ELLO:****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES****D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE** el Convenio del "PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL – ETAPA II" entre el Gobierno de la Provincia de Misiones representado por Señor Gobernador de la Provincia Dr. Oscar Herrera Ahuad D.N.I. Nº 22.352.251 por una parte y por la otra el Municipio de Fracrán representado por su Interventor Organizador Sr. Juan Carlos Fernández D.N.I. Nº 25.066.568, que como Anexo forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2º.- FACÚLTASE** al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a emitir las medidas y actos administrativos a fines de implementar las transferencias al municipio de Fracrán en la medida que cumplimente con lo dispuesto en el Convenio del "PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL-ETAPA II" ratificado por el Artículo 1º del presente.-

**ARTÍCULO 3º.- LAS** erogaciones que resulten de la aplicación del presente Decreto serán imputadas a las Partidas Específicas del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 10 – OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO – Unidad de Organización 01 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al siguiente detalle:

**JURISDICCIÓN 10 – Obligaciones a Cargo del Tesoro**

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 – Obligaciones a Cargo del Tesoro  
10-01-0-4-90-1-03-03120 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales  
S.C.D 0-01 Prog. Prov. de Seguridad Alim - Nut. - Conv. Municipios

**ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Educación, Ciencia y Tecnología, de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, de Salud Pública y de Agricultura Familiar.-

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Educación, Ciencia y Tecnología, de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, de Salud Pública y la Secretaría de Estado de Agricultura Familiar, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Notifíquese al Municipio de Fracrán. Cumplido. ARCHÍVESE.-

 <b>Cr. SOLEO SAFRA</b> Ministro Secretario de Hacienda, Obras y Servicios Públicos Provincia de Misiones	 <b>D. OSCAR FRANCISCO AL ARCON</b> MINISTRO SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA PROVINCIA DE MISIONES	 <b>MARTA ISABEL FERREIRA</b> MINISTRO SECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR Provincia de Misiones	 <b>FERNANDO ANIBAL MEZA</b> MINISTRO SECRETARIO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL LA MUJER Y LA JUVENTUD PROVINCIA DE MISIONES	 <b>Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF</b> Ministro Secretario de Educación Ciencia y Tecnología Provincia de Misiones	 <b>R. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD</b> <b>Gobernador</b> <b>PROVINCIA DE MISIONES</b>
---	--	---	--	---	--



**"2023 – Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"**

PROVINCIA DE MISIONES

## Gobernación

**POSADAS, 02 NOV 2023**

POSADAS. 02 NOV 2023

1917

**DECRETO N°**

**DECRETO N° 191**

VISTO: El Expediente N° 3000-1868-23 –  
registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado:  
“INCORPORACIÓN DE MUNICIPIOS DE POZO AZUL, SALTO ENCANTADO Y  
FRACRÁN A COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL”; y

**CONSIDERANDO:**

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, la Ley XXI – Nº 67 aprueba el Consenso Fiscal suscripto el 16 de Noviembre de 2017 por el Poder Ejecutivo Nacional y los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que, en el Inciso g) de su Título I “Compromisos Comunes”, las partes acordaron prorrogar la vigencia del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, con una asignación específica del 100% de su recaudación a la ANSES, hasta que se sancione una nueva ley de coparticipación federal de impuestos o hasta el 31 de Diciembre de 2022, lo que ocurría antes, plazo que fue extendido hasta el 31 de Diciembre de 2027 por el Artículo 1º de la Ley Nacional Nº 27.702;

QUE, atento a que el cambio de afectación antes mencionado implica una disminución de recursos que ingresan al Régimen General de la Coparticipación Federal de Impuestos Ley Nacional N° 23.548, en el Inciso a) del Título II “Compromisos Asumidos por el Estado, Nacional”, éste debe compensar, a través de

transferencias diarias y automáticas, a las provincias que adhieran y cumplan con el Consenso, con un monto equivalente a la disminución efectiva de recursos en 2018 resultante de la eliminación del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y del aumento de la asignación específica del Impuesto al Cheque, compensación que se destinará a inversiones en infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, productiva, de vivienda o vial –en sus ámbitos urbanos o rurales–;

**QUE**, asimismo, en el Inciso b) del mismo Título, la Nación se compromete a actualizar trimestralmente en los años siguientes las compensaciones previstas en el inciso anterior con base en la inflación;

QUE, en el Artículo 4 de la Ley XXI – N° 67 se otorga la facultad al Poder Ejecutivo Provincial de establecer un mecanismo de distribución a los municipios, en idénticas condiciones y plazos de la Ley XV - N.º 10 (Antes Ley 2535) y Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N.º 1799/17, de los recursos que la Provincia reciba como compensación por parte del Estado Nacional por la asignación específica a la ANSES de la recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria, determinando que los recursos adicionales que reciban los municipios por este concepto, deben ser destinados a inversiones de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, productiva, de vivienda o vial, en ámbitos urbanos o rurales;

QUE, a fin de implementar la distribución a Municipios de la compensación originada en la suscripción del Consenso Fiscal antes mencionado, fue dictado el Decreto N° 19 de fecha 4 de Enero de 2018, mediante el cual se

*[Handwritten signature]*

**RICARDO WELLBACH**  
Ministro Secretario de  
Coordinación General de Gabinete  
de la Nación  
**OSCAR ALBERTO HERRERA MUÑOZ**

**Cr. ADOLFO SAENAN**  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Banzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2023 – Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

1917 02 NOV 2023

afecta a los Municipios de la Provincia en los términos de la Ley XV – Nº 10 (Antes Ley Nº 2535), desde el 1º de Enero de ese año, una suma diaria de la compensación que recibe la Provincia en virtud del Punto II Inciso a) del Consenso Fiscal aprobado por Ley XXI – Nº 67;

QUE, a través de las Leyes Provinciales XV – Nº 17, XV – Nº 19 y XV – Nº 22, se crearon respectivamente los Municipios de Pozo Azul, Salto Encantado y Fracrán, formalizándose mediante los Decretos Nº 1799/17, Nº 1299/20 y Nº 2422/22, y sus modificatorios, los aportes mensuales que les corresponden a cada uno de ellos, soportados excepcionalmente por Rentas Generales de la Provincia;

QUE, a los fines de poner en pie de igualdad de oportunidades a todos los Municipios de la Provincia, se encuentra pertinente instruir al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a fin de que proceda a afectar a los Municipios de Pozo Azul, Salto Encantado y Fracrán, una suma diaria y automática de la compensación que recibe la Provincia en virtud del Punto II Inciso a) del Consenso Fiscal aprobado por Ley XXI – Nº 67, definiendo esa suma en función a los parámetros de población y otros indicadores de reparto que estime equitativos, y determinando que los recursos que reciban los Municipios por este concepto, sean destinados a inversiones en infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, productiva, de vivienda o vial, en ámbitos urbanos o rurales, sin incidencia alguna en los recursos que actualmente reciben los demás Municipios de la Provincia;

QUE, asimismo, corresponde autorizar suficientemente al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a fin de que actualice el monto diario fijado, en los mismos términos que los establecidos en el Decreto Nº 19/18;

QUE, por otra parte, es pertinente establecer como condición a los Municipios de Pozo Azul, Salto Encantado y Fracrán para la percepción de estos recursos, que procedan a la adhesión a la Ley VII – Nº 52 (Antes Ley Nº 4166) del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal, sus complementarios y modificatorios;

QUE, por lo expuesto resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º.- AFÉCTASE** a los Municipios de Pozo Azul, Salto Encantado y Fracrán de la Provincia de Misiones, a partir del 1º de Agosto de 2023, la suma diaria que determine el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de la de la compensación diaria y automática que recibe la Provincia en virtud del Punto II Inciso a) del Consenso Fiscal aprobado por Ley XXI – Nº 67 y Ley Nacional Nº 27.431..-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que los montos afectados a los Municipios de Pozo Azul, Salto Encantado y Fracrán por el Artículo 1º del presente Decreto, podrán ser actualizados trimestralmente por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y

Dr. MARCOS WILFREDO PEREZ  
Ministro Secretario de Gobierno  
Tesorero de Misiones

RICARDO WELLBACH  
Ministro Secretario de  
Coordinación General de Gabinete  
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ADOLFO SAFRAN  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Fazenda, Finanzas y Servicios Públicos



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2023 – Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

1917 02 NOV 2023

Servicios Públicos de la Provincia, en función a las proyecciones que efectúe la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, con base en la inflación conforme al Artículo 116 de la Ley Nacional Nº 27.431.-

**ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE** que los recursos adicionales que reciban los Municipios de Pozo Azul, Salto Encantado y Fracrán por el Artículo 1º del presente Decreto, deberán ser destinados a los conceptos mencionados en el segundo párrafo del Artículo 4 de la Ley Provincial XXI – Nº 67, supeditando la continuidad de las transferencias de los recursos al cumplimiento de la rendición por parte de los Municipios mencionados, conforme a los parámetros y plazos que ha establecido el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en los Artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 157/18.-

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que los Municipios de Pozo Azul, Salto Encantado y Fracrán deberán notificar fehacientemente al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, su adhesión a la Ley VII – Nº 52 (Antes Ley Nº 4166) del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal, sus complementarios y modificatorios.-

**ARTÍCULO 5º.- INSTRÚYESE** al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a fin de que proceda a la adopción de las medidas y acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 6º.- REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Gobierno y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Gobierno y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal, Dirección General de Presupuesto, y el Agente Financiero de la Provincia. Notifíquese a los Municipios de Pozo Azul, Salto Encantado y Fracrán. Cumplido. **ARCHÍVESE**.

Or. MARCELO GABRIEL PEREZ  
Ministro Secretario de Gobierno  
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBACH  
Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete  
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

Cr. ADOLFO SAFRAN  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

## ANEXO II



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2023 – Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

POSADAS, 13 NOV 2023

**2123****DECRETO N°****VISTO:** El Expediente N° 3000-2383-2023 de

registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos. Caratulado: "E/ PTO. DCTO. PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL; y

**CONSIDERANDO:****QUE,** mediante los Decretos N° 2187/19, N°

1070/20, N° 1554/20, N° 1525/21 y N° 1716/23 se ratificaron los Convenios en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL"

suscriptos por el Poder Ejecutivo Provincial y los representantes de los Municipios de la Provincia;

**QUE,** en los citados Convenios se estableció

que la Provincia, a través de los Municipios, financiará la adquisición de productos alimenticios y nutricionales en beneficio de los individuos, familias y de la comunidad en situación de vulnerabilidad en el marco de la Ley Provincial XIX - N° 73 y su prórroga por Ley XIX - N°

77; **QUE,** por Decretos N° 2416/19, N° 2105/20, N° 1925/21 y N° 1716/23 se facultó al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios

Públicos a emitir las medidas y actos administrativos a los fines de implementar las transferencias a los Municipios que cumplimenten con lo dispuesto en los Convenios aprobados por los Decretos N° 2187/19, N° 1070/20, N° 1554/20, N° 1525/21 y N° 1716/23;

**QUE,** en función a la facultad otorgada por el Artículo 1º del Decreto N° 1925/21, en fecha 20 de Octubre de 2021 se suscribió el Convenio de Programa Provincial "Emergencia Alimentaria y Nutricional – Etapa II", aprobado por Resolución N° 1525/21 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios

Públicos, procediéndose luego a incrementar los montos establecidos en dichos Convenios a partir del mes de Abril de 2022, por Resolución N° 344/22 registro del mismo Ministerio;

**QUE,** debido a la compleja situación económica

por la que se encuentra atravesando el País, mediante la Ley XIX - N° 83 se prorrogó hasta el 30 de Septiembre de 2025 la Declaración de Emergencia Alimentaria en la Provincia de Misiones establecida en la Ley XIX - N° 73;

*(Handwritten signatures of Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ, Fernando Aníbal MELENDEZ, Cr. ADOLFO SAPIAN, and OSCAR ALBERTO MIERERA AHUAD)*

**RICARDO WELBACH**  
MINISTRO SECRETARIO DE COORDINACION  
GENERAL DE GABINETE  
Provincia de Misiones

**OSCAR ALBERTO MIERERA AHUAD**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

“CABA es cultura chilena”

“2023 – Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”

Gobernación

2123

13 NOV 2023

QUE, ese mismo contexto de aguda crisis económica, torna indispensable la agilización de los procedimientos burocráticos a fin de que la asistencia llegue en tiempo y forma a sus beneficiarios, por lo que se estima pertinente impulsar la firma de un nuevo convenio de “Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional – Etapa III”;

QUE, es menester facultar al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir los Convenios de implementación del “Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional” con los setenta y ocho (78) Municipios de la Provincia de Misiones, asignando los montos respectivos para dicho fin a cada jurisdicción, como así también, a adoptar todas las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Programa en el marco de la Ley XIX - N° 73 y sus modificatorias Ley XIX - N° 77 y Ley XIX - N° 83;

QUE, por Decretos N° 201/19 y N° 1924/21 se aprobó el convenio y la adenda al Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Misiones y el IPLYC Confort Créditos y Servicios Sociedad del Estado, con el objeto de la liquidación y pago de tickets de papel que son entregados por el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud a favor de los titulares de derechos establecidos por Decreto N° 1918/12; a fin de que éstos puedan adquirir productos alimenticios y nutricionales en las ferias francas que se encuentren adheridas, atento al objeto de las Leyes Ley XIX - N° 73 y sus modificatorias Leyes XIX - N° 77 y XIX - N° 83;

QUE, en este sentido el 2 de noviembre de 2023 se suscribió la Adenda al Convenio del Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional para beneficiarios del Decreto N° 1918/12 entre el Gobierno de la Provincia de Misiones y el IPLYC Confort Créditos y Servicios Sociedad del Estado, a fin de prorrogar la vigencia hasta el 30 de septiembre del 2025, conforme a lo establecido por la Ley XIX-N° 73 y sus modificatorias Ley XIX-N° 77 y Ley XIX –N° 83 de Emergencia Alimentaria;

QUE, a los fines de su plena vigencia,

corresponde el dictado del presente instrumento;

**POR ELLO:**

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º.- FACÚLTASE** al Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir Convenios de Implementación del “Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional – Etapa III” con los setenta y ocho (78) Municipios de la Provincia de Misiones, asignando los montos respectivos para dicho

Fernando Aníbal Meza  
Ministro  
Ministerio de Desarrollo Social  
La Mujer y la Juventud  
Provincia de Misiones

Cr. ADOLEO SAFRAN  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

RICARDO WELLEBACH  
MINISTRO SECRETARIO DE COORDINACION  
GENERAL DE GABINETE  
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO MERRERA AHUAD  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible  
la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio  
climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que  
garantiza la soberanía alimentaria"

2123

13 NOV 2023

fin a cada jurisdicción, como así también, a adoptar todas las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Programa en el marco de la Ley XIX - Nº 73 y sus modificatorias Ley XIX - Nº 77 y Ley XIX - Nº 83.-

**ARTÍCULO 2º.- RATIFÍCASE** la Adenda al Convenio del "Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional" aprobada por Decreto Nº 201/19 del

Poder Ejecutivo Provincial, suscripta el 2 de Noviembre del 2023 entre GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES, representado por los Señores Ministros Secretarios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Cr. Adolfo Safrán y de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud Sr. Fernando Aníbal Meza por una parte y por otra parte el IPLYC CONFORT CRÉDITOS Y SERVICIOS SOCIEDAD DEL ESTADO representado por el Presidente Escr. Héctor Alejandro Rojas Decut, que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Coordinación General de Gabinete, de Gobierno y de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE**, comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Coordinación General de Gabinete, de Gobierno y de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, Subsecretaría de Asuntos Municipales y la Dirección General de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal.

Notifíquese al IPLYC Confort Créditos y Servicios S.E. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Fernando Aníbal Meza  
Ministro de Desarrollo Social  
La Mujer y la Juventud  
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBACH  
MINISTRO SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
GENERAL DE GABINETE  
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ  
Ministro de Gobierno  
Provincia de Misiones

Cr. ADOLFO SAFRÁN  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

## ANEXO II



"CSOS es el año de las startups, de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental."

PROVINCIA DE MISIONES  
Gobernación

POSADAS, 26 ENE 2024  
**DECRETO N° 111**  
**VISTO:** El Expediente N° 3000-37-24 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO en DECRETO FINANCIAMIENTO EDUCATIVO"; y

**CONSIDERANDO:** QUE, el Artículo 7º de la Ley Nacional N.º 26.075 de Financiamiento Educativo establecía, por el plazo cinco (5) años, una asignación específica de recursos coparticipables en los términos del Inciso 3º del Artículo 75º de la Constitución Nacional, con la finalidad de garantizar condiciones equitativas y solidarias en el Sistema Educativo Nacional, y de coadyuvar a la disponibilidad de los recursos previstos en el Artículo 5º de dicha Ley, en los Presupuestos de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

QUE, mediante la Ley VI - N.º 119 (Antes Ley Provincial N.º 4295), la Provincia de Misiones ha adherido a la Ley Nacional N.º 26.075 de Financiamiento Educativo;

QUE, la mencionada afectación específica de fondos, de acuerdo con el plazo por la Ley Nacional establecido, culmino el 31 de Diciembre del año 2010;

QUE, a fin de proseguir con el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Ley de Financiamiento Educativo, se dictó el Decreto Provincial N.º 2450/2010 y sus modificatorios;

QUE, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 88 de fecha 26 de Diciembre de 2023 se determina que rige a partir del 1º de Enero del 2024 de las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias;

QUE, con el objeto de contar con los recursos financieros necesarios para el Sistema Educativo y en cumplimiento de los

**Cr. ADOLFO SAFIAN**  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

**HUGO MARIO PASSALACQUA**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



"2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental."

PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

111

26 ENE 2024

Objetivo: Dado lo establecido en los artículos 1º y 2º de la Ley N° 26.075, el artículo 7º de la Ley N° 23.548 y la Resolución N° 100/2023 del Ministerio de Capital Humano y Servicios Públicos (MCHSP) que establece la vigencia para el ejercicio fiscal 2024 del artículo 7º de la Ley N° 26.075, el cálculo del monto total anual máximo y los equivalentes diarios de la asignación específica prevista;

QUE, conforme a las atribuciones otorgadas por el Artículo 116º de la Constitución Provincial, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

#### D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1º.- INSTRÚYASE** al Banco Macro S.A. a partir del 1º de Enero de 2024 a

que previo a la acreditación en la Cuenta 30010000000023/9 del total correspondiente a la Coparticipación Federal de Impuestos de la Ley N° 23.548 deduzca la suma de \$ 586.875.167,34 (Pesos Quinientos Ochenta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Siete con 34/100) por cada día hábil y transfiera a la cuenta corriente 30010940071952/7 “Gobierno de la Provincia de Misiones – Ley de Financiamiento Educativo”, con el objetivo de dar cumplimiento de los fines previstos en la Ley Nacional N° 26.075 Artículo 2, y mantener los recursos necesarios para el Sistema Educativo.

**ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNASE** que lo establecido en el Artículo 1º del presente

Decreto regirá hasta el Estado Nacional establezca la vigencia para el ejercicio fiscal 2024 del artículo 7º de la Ley N° 26.075 y/o el Ministerio de Capital Humano o Autoridad Competente del Estado Nacional emita la Resolución y/o Acto Administrativo que determine el cálculo del monto total anual máximo y los equivalentes diarios de la asignación específica del Artículo 7º de la Ley N° 26.075.-

**ARTÍCULO 3º.- INSTRÚYESE** al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y

Cx. ADOLFO SAFRA  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

Hc. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



ESOS es donde se ubica la Provincia de Misiones

"2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental".

PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

111 26 ENE 2024

Servicios Públicos a conciliar y ajustar las diferencias existentes entre

los montos establecidos en el Artículo 1º del presente Decreto y los que determine el Ministerio de Capital Humano o Autoridad Competente del Estado Nacional.-

**ARTÍCULO 4º.- FACÚLTASE** al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios

Públicos a dictar todos los actos administrativos y medidas que resulten necesarias para el efectivo cumplimiento del presente Decreto.-

**ARTICULO 5º.- REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Pùblicos.-

**ARTICULO 6º.- REGÍSTRESE**, comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Pùblicos, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección General de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal. Remítase copia al Banco Macro S.A. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

~~Cx. ADOLEO SAKRAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Pùblicos  
Provincia de Misiones~~



Lic. HUGO MARIO PARALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

## ANEXO II



PROVINCIA DE MISIONES  
Gobernación

"2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la Inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 05 MAR 2024

**335**

DECRETO N°

VISTO: El Expediente N° 3000-358-24 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO MODIFICACION AFEC. DEL APORTE MENSUAL A SALTO ENCANTADO"; y

**CONSIDERANDO:**

QUE, mediante la Ley XV - N° 19 se crea el Municipio de Salto Encantado, ubicado en el departamento de Cainguás;

QUE, el Artículo 7 de la citada Ley faculta al Poder Ejecutivo provincial a formalizar un aporte mensual al Municipio de Salto Encantado, en función a la proporción de su población y otros indicadores de reparto, que es soportado de manera excepcional por Rentas Generales con los recursos previstos en el Artículo 1 de la Ley XV - N° 10 (Antes Ley 2535), sin afectar el actual régimen de Coparticipación Municipal, hasta tanto se sancione uno nuevo;

QUE, la Ley XV - N° 10 (Antes Ley 2535) establece que los Municipios de la Provincia recibirán en concepto de Coparticipación Municipal el 12% (Doce Por Ciento) de la recaudación del Impuesto Inmobiliario Básico y Adicional, Impuesto a los Ingresos Brutos, Impuesto Provincial al Automotor e Ingresos provenientes del Régimen Transitorio o Definitivo de Coparticipación de Impuestos Nacionales;

QUE, asimismo, fija que el total a coparticipar al conjunto de los municipios será del 100% (Cien Por Ciento) durante la vigencia de la misma y el régimen de distribución de los mismos se ajusta a los índices establecidos en el Anexo Único que forma parte integrante de esa Ley, especificando el mecanismo de transferencias a los Municipios;

QUE, por Decreto N° 1299/20, se afectó para el Municipio de Salto Encantado, una suma mensual de \$2.400.000 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL) de los recursos establecidos en el Artículo 1 de la Ley XV- N°10 (Antes Ley 2535), monto que luego fue actualizado por los Decretos N° 757/22, N° 88/23, N° 1632/23 y N° 338/23;

QUE, sin dudas, conforme a la situación económica imperante en el país, el monto indicado en la norma, deviene a la fecha absolutamente desactualizado e ineфicaz a los fines perseguidos, por causas del aumento generalizado de precios y consecuente pérdida del valor adquisitivo;

QUE, corresponde modificar el importe citado precedentemente a partir del mes de Marzo del 2024 conforme a las necesidades

Cr. ADOLFO SAFRAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

Hc. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"ESOS DE ORO" Y "COPARTICIPACIÓN" INSTITUCIONALIZADOS

"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

335

05 MAR 2024

económicas y financieras del Municipio y en beneficio de sus habitantes, a la suma de \$40.000.000 (PESOS CUARENTA MILLONES) de los recursos establecidos en el Artículo 1 de la Ley XV - N°10 (Antes Ley 2535);

QUE, por lo expuesto asisten al Poder Ejecutivo facultades para disponer el presente;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE** a partir del 1º de Marzo del 2024 el Artículo 1º del

Decreto N° 1299/20, modificado por Decretos N° 757/22, N° 88/23,

N° 1632/23 y N° 338/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 1º.- AFÉCTASE** a partir del mes de Marzo del 2024 para el Municipio de Salto Encantado creado por Ley XV – N° 19 una suma

mensual de \$ 40.000.000,00 (PESOS CUARENTA MILLONES) de los recursos establecidos en el Artículo 1 de la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535), cuyo importe no tendrá incidencia alguna en los recursos que actualmente perciben los restantes Municipios de la Provincia, siendo tales transferencias efectuadas por el Agente Financiero del Estado, aplicando el mismo procedimiento y condiciones previstos en el Artículo 3 de Ley de Coparticipación Municipal.”

**ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Ministros de Coordinación General de Gabinete, de Gobierno y de Hacienda,

Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese tomen conocimiento los Ministerios de

Coordinación General de Gabinete, de Gobierno y de Hacienda,

Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal e Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones. Notifíquese al Agente Financiero de la Provincia y al Municipio de Salto Encantado. Dese publicidad por el Boletín Oficial. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

Cx. ADOLFO SARAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

## **ANEXO II**



*"2024- Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"*

## **PROVINCIA DE MISIONES**

## *Gobernación*

**POSADAS, 02 MAY 2024**

POSADAS, 02 MAY 2024

804

**DECRETO N°**

**DECRETO N°** \_\_\_\_\_.

**VISTO:** El Expte. N° 3000-654-24 Registro

del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Pùblicos caratulado: "E/ PTO.

**DCTO. ADECUACIÓN MONTOS ADICIONALES DE COPARTICIPACIÓN LEY XV –**  
**Nº 12"; y**

## **CONSIDERANDO:**

QUE normas provinciales vigentes han sido

previstas en miras a la atención de situaciones particulares que por causas no siempre previsibles, ya sean por medidas del Gobierno Nacional, o como los altibajos del contexto internacional, que directa o indirectamente, tengan impacto en las economías de sectores alcanzados por circunstancias que ameritan un tratamiento político institucional particularizado, lo sea ello en una región o zona de la provincia de Misiones o en determinados municipios, donde se pudiere verificar que sus pobladores y actores primarios de su quehacer comercial o productivo, vean afectados sus proyectos personales o familiares generalmente causados por insuficiencias de recursos o deficiente mantenimiento de la infraestructura que les permita el progreso;

QUE: los montos del "Adicional de

Coparticipación Municipal, Transitorio y de Emergencia" establecidos en la Ley mencionada en el Visto, responden a las necesidades económicas y financieras de los Municipios que se detallan en la misma, ante sus bajos índices de Coparticipación y a las crecientes necesidades de sus habitantes cada vez más numerosos;

QUE, mediante el Artículo 17 de la Ley VII

Nº 100 Presupuesto vigente se han actualizado las sumas mensuales que se le asignan a los Municipios;

QUE, sin dudas conforme a las situaciones como las que vive el país, los montos devienen desactualizados e ineficaces a los fines perseguidos por la ley, por causas de la inflación y consecuente pérdida del poder adquisitivo;

**QUE**, los montos de Coparticipación a Municipios utilizados como base para el cálculo de las actualizaciones deben ser montos de Coparticipación Bruta variables, cuyo incremento ha impulsado el acompañamiento de los

**C. ADOLFO SAFRA**  
Ministro de Hacienda, Finan-  
cias y Servicios Pùblicos  
y Ministro de Instrucción Pública

**Dr. MARCELO GABRIEL PERE**  
Ministro de Gobierno  
Provincia de Misiones

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES  
Gobernación

"2024-Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

804

02 MAY 2024

adicionales a partir del 1º de Abril de 2024, en un esfuerzo del Gobierno Provincial en la administración de Recursos;

QUE, por las razones expuestas, resulta

pertinente el dictado del presente instrumento legal;

Por lo tanto, el Gobernador de la Provincia de Misiones, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de Gobernación, en su calidad de Jefe del Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Consejo de Desarrollo Económico y Social, en ejercicio de sus atribuciones legales, resuelve:

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE** los valores del "Adicional Mensual de Coparticipación

Municipal, Transitorio y de Emergencia" previstos en el Artículo 2 de la Ley XV- N° 12 (Antes Ley 3875), a partir del 1º de Abril de 2024, que consiste en las sumas mensuales que se le asignan a los Municipios que se indican:

1) **BERNARDO DE IRIGOYEN:** Pesos Veinte Millones Trescientos Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cuatro (\$20.309.694.-)

2) **CANDELARIA:** Pesos Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Diecisiete (\$9.641.817.-)

3) **COMANDANTE ANDRESITO:** Pesos Treinta y Tres Millones Seiscientos Noventa Mil Ciento Dieciocho (\$33.690.118.-)

4) **DOS DE MAYO:** Pesos Veintisiete Millones Sesenta y Cuatro Mil Veintiuno (\$27.064.021.-)

5) **EL ALCAZAR:** Pesos Dos Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cinco (\$2.278.585.-)

6) **EL SOBERBIO:** Pesos Treinta y Tres Millones Trescientos Mil Setecientos Ochenta y Dos (\$33.300.782.-)

7) **GARUPA:** Pesos Setenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Cuatro (\$75.571.874.-)

8) **POSADAS:** Pesos Cuarenta y Seis Millones Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Veintisiete (\$46.084.327.-)

9) **SAN ANTONIO:** Pesos Cuatro Millones Seiscientos Ocho Mil Cuatrocientos Veintiocho (\$4.608.428.-)

10) **SAN IGNACIO:** Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Cinco (\$1.741.985.-)

11) **SAN PEDRO:** Pesos Veintinueve Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$29.972.945.-)

**Cr. ADOLFO SAFRA**  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

**Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ**  
Ministro de Gobierno  
Provincia de Misiones

**Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2024- Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

804

02 MAY 2024

**12) SAN VICENTE:** Pesos Treinta y Seis Millones Novecientos Ocho Mil Ciento Noventa y Ocho (\$36.908.198.-)

El Poder Ejecutivo podrá, cuando lo estime necesario y por solicitud de uno o más Municipios no comprometidos en el presente Artículo, disponer de la suma total mensual de hasta Pesos Quince Millones Setecientos Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro (\$15.701.264.-) en concepto de adicional de coparticipación. Estas sumas serán otorgadas bajo las condiciones y requisitos determinados en la presente Ley.-

**ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE** los montos establecidos en el Artículo 3 de la Ley XV –

Nº 12 (Antes Ley 3875), los que se fijan en la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Sesenta y Dos (\$155.937.062.-) en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos y de Pesos Ciento Ochenta Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Novecientos Setenta y Seis (\$180.936.976.-) en concepto del ingreso incremental producto del Acuerdo Nación-Provincias de fecha 18 de Mayo de 2016 ratificado por Ley XXI – Nº 66.-

**ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Ministros de Gobierno y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE,** Comuníquese a los Ministerios de Gobierno y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal, Dirección General de Rentas y Dirección General de Presupuesto. Notifíquese. Publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Cr. ADOLFO SAFRAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones  
  
Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ  
Ministro de Gobierno  
Provincia de Misiones  
  
Hc. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES  
GOBERNACIÓN

"2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa,  
de las startups, de la inteligencia artificial,  
del desarrollo de la ciudadanía digital  
y de la salud mental"

SEJAHUTUAR CATALOGO PAISAJE GOBERNACION ALIAS POSADAS

POSADAS, 24 JUN 2024

DECRETO N.º 1235

En el año en que se cumplen 100 años del nacimiento del Presidente de la Nación, Dr. Juan Domingo Perón, se celebra el Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia, en memoria de las personas desaparecidas y/o asesinadas por la dictadura militar, y en honor a las personas que lucharon por la libertad y la justicia, se decreta lo siguiente:

VISTO: El Expediente N.º 6000-260/2024, caratulado "DESPACHO DEL MINISTRO – SOLICITUD PASE A PLANTA PERMANENTE AGENTES VARIOS", Registro del Ministerio de Salud Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo establecido en la legislación vigente, se establece que el personal que presta servicios con Contrato de Trabajo con Relación de Dependencia dentro del régimen de Carrera Sanitaria y otros bajo el régimen de la Ley XVII – N.º 82 de Agentes Sanitarios, de lo que se infiere que estos últimos revestirán en idéntica categoría que la establecida en el instrumento legal por el cual se aprobaron dichos Contratos al ser incorporados a la Planta Permanente pero deberán cumplir las funciones establecidas en la citada Ley de Agentes Sanitarios y su Decreto reglamentario N.º 169/13;

QUE, se propone en autos el pase a la Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, bajo el régimen de la Ley I – N.º 80, de las personas que se detallan a fs. 01/11. Dichas personas se encuentran actualmente prestando servicios con Contrato de Trabajo con Relación de Dependencia dentro del régimen de Carrera Sanitaria y otros bajo el régimen de la Ley XVII – N.º 82 de Agentes Sanitarios, de lo que se infiere que estos últimos revestirán en idéntica categoría que la establecida en el instrumento legal por el cual se aprobaron dichos Contratos al ser incorporados a la Planta Permanente pero deberán cumplir las funciones establecidas en la citada Ley de Agentes Sanitarios y su Decreto reglamentario N.º 169/13;

QUE, en el caso de la SRA. GARAY LUCIDIA MARTA, quien registra cargo en el Municipio de

C. ARISTÓPO SAFRAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

LIC. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. Héctor Javier González  
Ministro de Salud Pública  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES  
GOBERNACIÓN

"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa,  
de las startups, de la inteligencia artificial,  
del desarrollo de la ciudadanía digital  
y de la salud mental"

24 JUN 2024

1235

Fracrán, deberá acreditar su baja o renuncia y a partir de allí será procedente su designación;

QUE, en el caso de los agentes que cuenten con beneficios previsionales (pensión no contributiva-pensión asistencial), resultará de aplicación el Artículo 1º, inciso d), de la Ley I - N° 104 (Antes Ley 3200), que establece que los beneficiarios previsionales de otras cajas que no sea el Instituto de Previsión Social Misiones y el personal de las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad nacionales o de otras provincias, que desempeñen cargos en el Estado Provincial (inciso b), deberán optar en el plazo de diez (10) días de vigencia de esta Ley o de producido el nombramiento en la Provincia, entre percibir el haber previsional o de retiro, en cuyo caso no tendrá derecho a percibir remuneración alguna por el cargo que ocupa, o percibir el ingreso correspondiente a este último, lo que a fs. 20/22 han cumplimentado las agentes SRA. ESTECHO RAMONA TERESA, ROMERO NORMA GRACIELA y DA SILVA ISABEL CARMEN, debiendo las agentes SRA. CABANÁ ANA ROSA, LINDERMAN DANA JAQUELINE y OVIEDO ELIZABETH;

QUE, a tal efecto se cuenta con la reserva de UN (1) Cargo Agrupamiento "A" - Clase "I" Régimen de "Dedicación Exclusiva", DIECISEIS (16) Cargos Agrupamiento "A" - Clase "I", TREINTA Y TRES (33) Cargos Agrupamiento "A" - Clase "II", VEINTISEIS (26) Cargos Agrupamiento "B" - Clase "I" - CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) Cargos Agrupamiento "B" - Clase "II", QUINCE (15) Cargos Agrupamiento "B" - Clase "III", QUINCE (15) Cargos Agrupamiento "C" - Clase "I" de 40 horas, QUINCE (15) Agrupamiento "C" - Clase "II" y QUINCE (15) Cargos Agrupamiento "D" - Clase "II", que pertenecen a la JURISDICCIÓN 06 - Ministerio de Salud Pública - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior del Presupuesto Vigente, de la Carrera Sanitaria Provincial de Planta Permanente, de los que deberán ser DISMINUIDOS, UN (1) Cargo Agrupamiento "B" - Clase "II" y DOCE (12) Cargos Agrupamiento "C" - Clase "I" de 40 horas, para AUMENTAR, DIEZ (10) Cargos Agrupamiento "A" - Clase "II" y UN (1) Cargo Agrupamiento "B" - Clase "III" de la Carrera Sanitaria Provincial para el pase a Planta Permanente de los agentes mencionados en la Planilla Anexa I y II que es parte integrante del presente instrumento legal;

QUE, en relación con la no existencia de Cargos de 40 horas en el Presupuesto Vigente de la JURISDICCIÓN 06 - Ministerio de Salud Pública - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior, los mismos deberán ser CREADOS e INCORPORADOS a la mencionada JURISDICCION a efectos de poder concretar el pase a Planta Permanente de los agentes Contratados que revistan en dichos Cargos;

QUE, fs. 24 y vuelta se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública,

C. ADOLFO SAFRAN  
Ministro de Hacienda, Fianzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. Héctor Javier González  
Ministro de Salud Pública  
Provincia de Misiones



"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa,  
de las startups, de la inteligencia artificial,  
del desarrollo de la ciudadanía digital  
y de la salud mental"

PROVINCIA DE MISIONES  
GOBERNACIÓN

24 JUN 2024

1235

a través del correspondiente dictamen;

QUE, asimismo corresponde exceptuarse la misma de los alcances de los Decretos N°s. 2653/92 y 08/94, de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 8º, 2º, párrafo de la Ley N° 2723, sus modificatorias y prórrogas;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
D E C R E T A :**

**ARTICULO 1º.**- EXCEPTÚASE el presente instrumento de los alcances de los Decretos N°s. 1900//82, 2653/92 y 08/94, de acuerdo con las facultades conferidas por el Artículo 8º, 2º párrafo de la Ley N° 2723, sus modificatorias y prórrogas.

**ARTICULO 2º.**- CREASE e INCORPORASE, a partir de la fecha del presente Decreto, en el plantel de Cargos de Planta Permanente de la JURISDICCIÓN 06 - Ministerio de Salud Pública - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior del Presupuesto Vigente, CINCO (5) Cargos Agrupamiento "A" - Clase "I" de 40 horas, VEINTITRES (23) Cargos Agrupamiento "A" - Clase "II" de 40 horas, DOS (2) Cargos Agrupamiento "B" - Clase "I" de 40 horas, UN (1) Cargo Agrupamiento "B" - Clase "II" de 40 horas y UN (1) Cargo Agrupamiento "B" - Clase "III" de 40 horas.

**ARTICULO 3º.**- DISMINÚYASE, a partir de la fecha del presente Decreto, de los Cargos Reservados UN (1) Cargo Agrupamiento "B" - Clase "II" y DOCE (12) Cargos Agrupamiento "C" - Clase "I" de 40 horas del plantel de Cargos de Planta Permanente de la JURISDICCIÓN 06 - Ministerio de Salud Pública - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior del Presupuesto Vigente; y AUMÉNTASE, DIEZ (10) Cargos Agrupamiento "A" - Clase "II" y UN (1) Cargo Agrupamiento "B" - Clase "III" de la Carrera Sanitaria Provincial de Planta Permanente en la Jurisdicción 06 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - Unidad de Organización 01 - Unidad Superior.

**ARTICULO 4º.**- RESCÍNDASE, a partir de la fecha del presente Decreto, los Contratos de Trabajo con Relación de Dependencia suscriptos por el Señor Ministro de Salud Pública, Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ, en representación del Gobierno de la Provincia de Misiones y

Cr. ADOLFO SAFRAK  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Bienes y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

Dr. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. Héctor Javier González  
Ministro de Salud Pública  
Provincia de Misiones



"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa,  
de las startups, de la inteligencia artificial,  
del desarrollo de la ciudadanía digital  
y de la salud mental"

PROVINCIA DE MISIONES  
GOBERNACIÓN

1235

24 JUN 2024

los Agentes detallados en Planilla Anexa I y II, aprobados por Decreto N° 81/24 y 82/24, respectivamente.

**ARTICULO 5º.- DESÍGNASE**, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Personas que se detallan en Planilla Anexa I, la que forma parte integrante del presente Decreto, en el Agrupamiento y Clase que para cada caso se establece, de la Carrera Sanitaria Provincial de Planta Permanente de la JURISDICCIÓN 06 - Ministerio de Salud Pública - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior del Presupuesto Vigente.

**ARTICULO 6º.- DESÍGNASE**, a partir de la fecha del presente Decreto, a los Agentes Sanitarios cuya Nómina obra en Planilla Anexa II, la que forma parte integrante del presente Decreto, en el Agrupamiento y Clase que para cada caso se establece, de Planta Permanente de la JURISDICCIÓN 06 - Ministerio de Salud Pública - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior del Presupuesto Vigente, encuadrándose los mismos en los términos de la Ley XVII - N° 82 y el Decreto reglamentario N° 169/13.

**ARTÍCULO 7º.- DETERMÍNASE**, que los postulantes que registren otros cargos y sean incompatibles con el que detenten en este Ministerio tomarán posesión del cargo previa presentación del instrumento legal pertinente que acrediten la baja en el cargo que conserven en otros Organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

**ARTÍCULO 8º.- LAS** erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a las Partidas específicas del Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 06 - Ministerio de Salud Pública - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior.

**ARTICULO 9º.- REFRENDARÁN**, el presente Decreto el Señor Ministro de Salud Pública y el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 10º.- REGÍSTRESE**, Comuníquese. Notifíquese. Tomen conocimiento: Ministerio de Salud Pública y su Dirección de Personal, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Coordinación General de Gabinete, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Coordinación del Sector Público, Dirección de Liquidaciones de la Tesorería General de la Provincia e Instituto de Previsión Social. Cumplido, ARCHÍVESE el Expediente en la Unidad de Personal correspondiente.



Dr. Héctor Javier González  
Ministro de Salud Pública  
Provincia de Misiones

Cr. ADOLFO SARAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

H. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES  
GOBERNACIÓN

"2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa,  
de las startups, de la inteligencia artificial,  
del desarrollo de la ciudadanía digital  
y de la salud mental"

24 JUN 2024  
**1235**

**PLANILLA ANEXA I**

Apellido y Nombres	D.N.I	Categ.
VILLANUEVA PASCUAL ALEJANDRO	29.611.169	A I 44 HS.
ULRICH SERGIO ROMÁN	36.461.591	A I 40 HS.
GALLARDO VICTOR HUGO	37.084.071	A I 40 HS.
LAIZINGER CLAUDIA VIVIANA	24.602.066	A I 40 HS.
RUBY PAOLA ALEJANDRA	27.929.420	A I 40 HS.
DE OLIVERA LEONARDO ESTEBAN	35.011.109	A I 40 HS.
OVIEDO ORLANDO NICOLAS	28.534.151	A I
AGUILAR ALVARO AGUSTIN	33.487.610	A I
ZARATE RODRIGO MATEO	33.604.258	A I
SALGUERO VALERIA SOLEDAD	31.574.038	A I
DEKUN SAEZ JUAN MANUEL	36.407.218	A I
GIMÉNEZ CLAUDIA NOEMÍ	22.995.854	A I
SUAREZ NUÑEZ HECTOR ARIEL	25.066.571	A I
FERNANDEZ MONICA BEATRIZ	33.638.919	A I
BERMUDEZ EUNICE PAOLA	36.467.279	A I
SANCHEZ IVANA LETICIA	33.685.882	A I
DA LUZ LUISA ROSANA	30.792.740	A I
SOLONESKI GUSTAVO ARIEL	27.352.589	A I
COUTINHO DA SILVA GERMAN	31.665.847	A I
PTASZENCZUK YANINA EVELYN	31.629.072	A I
VAN DOMSELAAR PAUL EDWARD	18.775.542	A I
DOMERASKI CINTIA CAROLINA	37.590.315	A I
LEDESMA ANA EVELIN	38.568.139	A II 40 HS.
CARRERAS IRMA CECILIA	29.854.352	A II 40 HS.
MAIDANA ROSANA RAMONA	29.358.415	A II 40 HS.
ALVEZ GRISELDA NOEMI	32.417.531	A II 40 HS.
FRIEDL CARINA EDITH	26.940.724	A II 40 HS.
CARDOSO MABEL	28.613.448	A II 40 HS.
HORRISBERGER LUCIA FERNANDA	27.997.969	A II 40 HS.
MARTINEZ SARA BEATRIZ	23.444.365	A II 40 HS.
DO SANTOS DAIANA FELISA	31.760.158	A II 40 HS.
DA CUNHA CAMILA JOHANA	34.364.775	A II 40 HS.
PALMAS FATIMA ADRIANA	34.394.123	A II 40 HS.
SERFAS GERARDO DANIEL	13.030.857	A II 40 HS.
FLORES ERICA GISELA	31.759.734	A II 40 HS.
MARTINEZ MERCEDES DEL CARMEN	35.009.397	A II 40 HS.
DA SILVA SILVINA GABRIELA	38.569.389	A II 40 HS.
ESPINDOLA MARISA	34.829.076	A II 40 HS.

C.º ADOLFO SARAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

Dr. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. Hector Javier González  
Ministro de Salud Pública  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES  
GOBERNACIÓN

"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa,  
de las startups, de la inteligencia artificial,  
del desarrollo de la ciudadanía digital  
y de la salud mental"

1235

24 JUN 2024

PLANILLA ANEXA I

CHAVEZ NICOLAS SALVADOR	41.273.856	A II 40 HS.
GONZALEZ ROSANA ELISABET	27.568.013	A II 40 HS.
MERELES SARA BEATRIZ	34.886.508	A II 40 HS.
GONZALEZ MONICA RAQUEL	27.054.995	A II 40 HS.
ALVEZ TEXEIRA CINTIA CAROLINA	36.456.088	A II 40 HS.
GONZALEZ ALBERTO	26.994.526	A II 40 HS.
LEITES PAMELA ANDREA	26.078.265	A II 40 HS.
VILLALBA AMELIA JULIANA	33.806.363	A II
SARTORI MARTIN GUSTAVO	32.365.580	A II
PIRIZ FABIAN ALBERTO	22.250.238	A II
ACUÑA MARÍA BELEN	34.367.794	A II
CAMARGO MARIA FLORENCIA	35.005.301	A II
BORDON DANIELA ESTER	33.073.632	A II
BAEZ ALBA ELIZABETH	25.451.346	A II
ZUSSER CARLOTA CRISTINA	32.729.572	A II
BENITEZ YANINA VANESA	31.501.373	A II
GOMEZ NATALIA ITATI	30.012.775	A II
SAUCEDO PATRICIA	37.325.574	A II
PERALTA SONIA GENOVEVA	30.524.191	A II
GRIMALDI GUIDO FRANCISCO	37.950.502	A II
CARBALLO LUZ MELINA	39.527.628	A II
ASPELEITER SANDRA CRISTINA	28.477.299	B I 40
OVIEDO ELIZABETH	23.348.014	B I 40
ORTIZ SANDRA MICAELA	31.880.422	B I
LOPEZ LARA BETIANA SALOME	44.011.723	B I
CABAÑAS MATILDE SOLEDAD	39.640.359	B I
CACERES BERNARDITA OLGA	27.993.622	B I
OLMOS CAMILA FIORELLA	37.748.277	B I
SOKALSKI MELANI SOLEDAD	41.502.729	B I
BENITEZ DIEGO FEDERICO	32.915.087	B I
MORINICO ANTONELLA	35.014.871	B I
MARTINEZ JORGE MARCELO	24.573.401	B I
TOFEI ALEXIS DANIEL	36.094.817	B I
ENGEL CRISTIAN HORACIO	33.487.079	B II 40
CARRE CECILIA ANALIA	33.721.076	B II
ACUÑA NICOLAS ALEJANDRO	36.409.142	B II
BARRETO GALO MAXIMILIANO	37.704.895	B II
MACHADO GUSTAVO DAMIAN	37.156.768	B II
MARECO FLORENCIA BELEN	42.715.179	B II
RIVEROS JORGE ORLANDO	32.608.977	B II

Dr. Hector Javier González  
Ministro de Salud Pública  
Provincia de Misiones

Cx. ADOLFO SARAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

Lc. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES  
GOBERNACIÓN

"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa,  
de las startups, de la inteligencia artificial,  
del desarrollo de la ciudadanía digital  
y de la salud mental"

24 JUN 2024

1235

PLANILLA ANEXA I

MORAIZ SEBASTIAN NICOLAS	31.361.213	B II
MENDOZA DIEGO GABRIEL	26.871.947	B II
ARGUILAR ELOISA BEATRIZ	39.043.518	B II
URUNAGA JUAN PABLO	37.689.164	B II
LINDEMANN DANA JAQUELINE	37.548.470	B II
PROKOPCZUK SONIA VANESA	28.976.186	B II
MASCAREÑO NICOLAS RAMON	37.468.542	B II
BENEDIT VANESA SOLEDAD	29.241.860	B II
RAMOS DE ASUNCION CLAUDIA ELIZABETH	32.729.827	B II
MERELES MARCIA YANINA	40.413.000	B II
VALENZUELA WALTER GASTON	34.413.367	B II
URBAN SEBASTIAN ESTEBAN	31.121.806	B II
QUAGLIA GABRIELA MARIA ROCIO	34.003.957	B II
SOSA SILVIA LORENA	31.571.021	B II
SOSA JOSE MANUEL	29.842.962	B II
GARCIA ANTONIO ALEJANDRO	36.470.279	B II
NACIMENTO GLADIS MARISEL	32.731.007	B II
SOSA DUARTE DAYANA ELIZABETH	19.113.518	B II
HRYCAJKO IVAN MANUEL	32.608.351	B II
STAKIEVICH YANINA GABRIELA	34.002.969	B II
GUERRERO FERNANDO MARTIN	34.447.682	B II
CINTO JUAN MANUEL	38.381.169	B II
LAKOMSKI MAIRA LINCIA	36.062.720	B II
REYNA LUCIANA ALFONSINA	31.262.802	B II
SAMANIEGO LAURA VANESA	34.449.861	B II
VAZQUEZ ELIANA PAOLA	30.756.005	B II
FERNANDES DOS SANTOS MARIANO RODOLFO	32.841.179	B II
MIRANDA DANIEL SEBASTIAN	32.502.557	B II
FLECHA TERESA SELVA	40.984.094	B II
RUNKE ALAN ISMAEL	41.832.657	B II
CLAUSER CHABELI ARLED	35.009.562	B II
MUNCH ESTEBAN RICARDO	24.821.477	B II
MALVEIRA LUIS ALBERTO	25.532.975	B II
VAZQUEZ GRACIELA BEATRIZ	35.711.369	B II
CUBA JOSE EZEQUIEL	43.121.141	B II
FALCON SABRINA DANIELA	40.200.302	B II
SCHUERER BRENDA CECILIA BELEN	40.919.839	B II
PEDROZO ALBA SOLEDAD	24.135.906	B II
PAREDES ANTONIA ISABEL	20.815.514	B II
ACUÑA ROSANA ELIZABETH	23.800.585	B II

Dr. Héctor Javier González  
Ministro de Salud Pública  
Provincia de Misiones

Cx. ADOLFO SAFRA  
Ministerio de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



**PROVINCIA DE MISIONES**  
**GOBERNACIÓN**

**1235**

"Atravesando la digitalización y simplificación administrativa,  
de las startups, de la inteligencia artificial,  
del desarrollo de la ciudadanía digital  
y de la salud mental"

**24 JUN 2024**

**PLANILLA ANEXA I**

VALDEZ IVANA MARIA FLORENCIA	36.209.763	B II
SALINA VALERIA ELIZABETH	38.565.166	B II
CABRERA MARIELA SOFIA	36.268.582	B II
LEIVA MARIA VICTORIA	33.012.253	B II
ZALAZAR YANINA VANESA	34.395.006	B II
BENITEZ FACUNDO NICOLAS	41.900.922	B II
DA SILVA CARLA MICAHELA	39.224.167	B II
FLACH LILIAN SABINA	33.015.452	B II
AMARILLA CECILIA BEATRIZ	31.105.391	B III 40 HS.
MARTINEZ STORTI ANTONELLA	43.230.181	B III
LIBUTTI JORGE GUILLERMO	28.088.992	B III
FIGUEREDO AGUSTINA AYELEN	43.930.560	B III
MACHADO MARCELA ALEJANDRA	26.292.364	C I 40 HS.
CABRAL SANDRA MARIELA	26.957.803	C I 40 HS.
ROJAS MIRIAN ELIZABET	23.690.277	C I 40 HS.
BORGES JOSE RAMON	27.588.177	C II
ROJAS CRISTIAN ALEJANDRO	29.357.032	C II
OLIVERA ANGEL RAFAEL	29.830.027	C II
HOFFMAN LIDIA MABEL	23.743.976	C II
ZUSSER VICTOR ALFREDO	16.146.115	C II
GRANCE MARLENE ELIZABETH	22.010.556	C II
CABAÑA ANA ROSA	13.884.203	C II
GOMEZ ALBERTO OMAR	31.122.532	D II
MACHUCA MAYRA SOLEDAD	39.225.826	D II
ARMOA MIRIAN IRENE	18.464.358	D II
FRUTOS HECTOR RAUL	20.476.461	D II
RIOS MARIA ALEJANDRA	30.381.102	D II
MELGAREJO INOCENCIA ASTERIA	14.639.487	D II
MONGES ROSANA SOLEDAD	24.507.640	D II

**Cr. ADOLFO SARAN**  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

**HUGO MARIO PASSALACQUA**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

**Dr. Hector Javier González**  
Ministro de Salud Pública  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES  
GOBERNACIÓN

"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa,  
de las startups, de la inteligencia artificial,  
del desarrollo de la ciudadanía digital  
y de la salud mental"

24 JUN 2024

**1235**

**PLANILLA ANEXA II**

Apellido y Nombres	D.N.I.	Categ.
BUSCH SOLANGE MARILIN	36.456.875	A II
OVIEDO LAURA PATRICIA	34.736.884	A II
BILLORDO SANDRA ELIZABETH	28.085.063	A II
CABALLERO ROSA ESTER	34.448.372	A II
MARECO LIDIA ISABEL	24.792.101	A II
CABALLERO SONIA SOLEDAD	26.325.818	A II
GOMEZ EMILIA ALEJANDRA	32.119.161	A II
GOMEZ DE OLIVERA HERIBERTO ORLANDO	33.127.298	A II
FERREIRA SILVIO ANDRES	30.382.136	A II
FERREYRA NATIVIDAD FLORENCIA	31.573.999	A II
RODRIGUEZ PATRICIA SOLEDAD	31.571.685	A II
VIERA FABIANA	34.947.552	A II
MARQUEZ MARISA GENOVEVA	25.774.516	A II
KORUNIAK SILVIA MARIANA	34.794.879	A II
DINTER GABRIELA CRISTINA	35.011.649	A II
FARIÑA CARMEN DANIELA	32.731.218	A II
BLANCO MARIELA ALEJANDRA	24.507.797	A II
GODOY MAGALI SILVANA	39.226.854	A II
VALENZUELA JULIA BEATRIZ	33.999.005	A II
VALENZUELA ELIZABET	36.063.102	A II
VALIENTE BRUNA VALERIA	35.872.211	A II
GUERRERO LUCIA VALERIA	29.241.731	A II
DROZINA CLAUDIA IRIS	28.889.837	A II
NERIS CALIS BEATRIZ	27.366.827	A II
ALEGRE GONZALO DANIEL	28.609.494	A II
GARAY LUCIDIA MARTA	25.321.866	A II
ESPINOLA LOURDES GRISELDA	25.647.863	A II
PEREYRA GRACIELA ELIZABET	37.591.870	A II
PRIETO JUAN IGNACIO	33.486.591	A II
GONZALEZ CACERES MATIAS EZEQUIEL	41.263.758	B I
FLEITAS ALICIA JOSEFINA	16.695.625	B I
CHARON SANDRA	29.874.570	B I
GONZALEZ JULIANA ELIZABETH	41.615.464	B I
MARTINEZ ADRIANA BEATRIZ	25.450.262	B I
BRAVO EDITH SOLEDAD	30.267.466	B I
NUÑEZ DIANA MARIA EMILCE	36.062.452	B I
ALEGRE LILIANA GLADYS	25.353.652	B I

Cr. ADOLFO SARLAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

HUGO MARIO VASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. Héctor Javier González  
Ministro de Salud Pública  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES  
GOBERNACIÓN

"2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa,  
de las startups, de la inteligencia artificial,  
del desarrollo de la ciudadanía digital  
y de la salud mental"

24 JUN 2024

**1235**

**PLANILLA ANEXA II**

DIAZ SUSANA MAGDALENA	25.814.385	B I
SADYCZ LUISA RAQUEL	22.085.447	B I
BENITEZ HECTOR FRANCISCO	29.143.299	B I
MACHADO VALERIA SOLEDAD	36.063.459	B I
OLENIK YANINA VANNESA	35.224.960	B I
GONZALEZ YESICA NOEMI	37.589.942	B I
FRANCO MAURO FABIAN	36.675.185	B I
ANTUNEZ JUAN ESTEBAN	36.459.491	B I
SILVA ZUNILDA PASTORA	18.780.043	B II
RECALDE SILVIA MABEL	23.625.341	B II
LINDQVIST MARIA ITATI	31.107.476	B II
KERBER TENKATEN RAMONA MABEL	26.431.626	B II
IBARRA LUCIA RAQUEL	24.989.432	B II
MEZA IDALIA ITATI	34.017.296	B II
BENITEZ MONICA ESTER	30.079.645	B II
AYALA VALERIA NOEMI	34.895.652	B II
DAVALOS SILVIA DEL CARMEN	33.189.587	B II
RAMIREZ ROCIO AYLEN	38.774.631	B II
RIOS HUGO ARIEL	36.472.233	B II
ROLON SANTIAGO DANIEL	37.473.385	B II
SILVA RITA NOELIA	37.590.791	B II
VELARDE MIRANDA MANUEL ALEJANDRO	18.845.528	B II
CAMARGO ESTER ANGELA	29.143.231	B II
BENITEZ BETTIANA DE LOS ANGELES	34.140.690	B II
GALLARDO MARIA TATIANA	38.380.764	B II
GROSSE ROMINA LILIANA	34.266.971	B II
ROJAS RAMON ALEJANDRO	33.808.814	B II
IDZI JUANITA ERNESTINA	22.485.708	B II
SOSA PATRICIA ESTER	32.915.219	B II
MERELES LORENA ANDREA	28.973.939	B II
ESCALANTE CLAUDIA	27.038.613	B II
MARMELICH CARLOS LUIS	36.466.062	B II
HAURICH MONICA CARMEN	18.199.674	B II
RATOZCKI JULIAN CATRIEL	41.700.266	B II
STEPANENKO LUISA ANDREA	36.095.942	B II
KUSNER MARIA JOSE DE LOS MILAGROS	37.083.797	B II
KAMINSKI MARLENE GISEL	36.095.286	B II
STEPANENKO MARIANELA BELEN	41.617.741	B II
AQUINO LIDIA CATALINA	24.974.389	B II
VILLALBA NORMA GRACIELA	25.796.526	B II

Dr. Héctor Javier González  
Ministro de Salud Pública  
Provincia de Misiones

Cr. ADOLFO SAFRAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

Lc. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES  
GOBERNACIÓN

"2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa,  
de las startups, de la inteligencia artificial,  
del desarrollo de la ciudadanía digital  
y de la salud mental"

24 JUN 2024

1235

**PLANILLA ANEXA II**

SEILER ANDREA ZULMA	32.040.324	B II
SILVEIRA AGUSTINA MABEL	20.382.452	B II
AYALA ANTONIA ALBERTA	29.357.308	B II
ROQUE KARINA ANALIA	32.938.571	B II
OCAMPO CAROLINA SOLEDAD	35.326.843	B II
SOTEO AYLEN MAGALI	41.268.615	B II
LANDI GUIDO GERMAN	37.473.118	B II
GUTIERREZ ROSA DAIANA	39.221.670	B II
ROMERO NORMA GRACIELA	18.637.738	B II
FERNANDEZ GRACIELA ISABEL	31.119.419	B II
SILVA ISABEL DIOMEDES	18.239.872	B II
ALVEZ TAMARA MILAGROS	39.723.106	B II
BRES ANAHI LUCIA	38.189.602	B II
FERNANDEZ NORMA ANGELA	39.530.625	B II
LEMES CESAR AGUSTIN	41.032.421	B II
GOMEZ NORMA LORENZA	23.870.198	B II
GERAHARD YANINA SOLEDAD	33.854.670	B II
NAVARRO JULIA ALBERTINA	21.573.201	B II
AYALA OFELIA DELIRIA	18.373.800	B II
BALBUENA NOELIA NOEMI	34.893.404	B II
DA SILVA MARIA ESTER	28.805.046	B II
DOS SANTOS MARILEN	41.617.173	B II
FICHTNER LORENA FERNANDA	40.343.187	B II
GOIRIS MARIA ALEJANDRA	32.884.643	B II
OLIVERA SILVIA BEATRIZ	27.434.278	B II
ZUBCZUK CARMEN ISABEL	18.353.007	B II
LEGUIZAMON RAMONA BEATRIZ	20.814.996	B II
DUARTE MARCELA ELIZABETH	24.294.610	B II
TORRES CECILIA ALEJANDRA	34.367.657	B II
TINNIRELLO MARIA SOLEDAD	27.539.268	B II
PELLIZER ALEJANDRA	33.308.932	B II
DE OLIVERA NILDA JOSEFINA	28.118.915	B II
KLAUS MARIA ESTHER	21.301.049	B II
ESCOBAR NELIDA RAMONA	30.753.170	B II
DA SILVA ISABEL CARMEN	26.026.622	B II
DE LIMA TANIA NATALIA	35.872.273	B II
BRIZ ELSA CRISTINA	32.040.176	B II
GALEANO PAMELA SOLEDAD	31.537.934	B II
CABAÑA YOLANDA ISABEL	34.829.807	B II
FRUTOS GABRIELA NOEMI	29.455.840	B II

Dr. Héctor Javier González  
Ministro de Salud Pública  
Provincia de Misiones

Cr. ADOLFO SARFAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

LE. HUGO MANO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES  
GOBERNACIÓN

"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa,  
de las startups, de la inteligencia artificial,  
del desarrollo de la ciudadanía digital  
y de la salud mental"

24 JUN 2024

**1235**

**PLANILLA ANEXA II**

ACOSTA SARA ELIZABETH	39.220.603	B II
FERREIRA DELIA ISABEL	37.156.601	B II
UREÑA MAXIMILIANO	33.486.534	B II
GODOY SABRINA	33.900.478	B II
ZABYTKO MARIA LIDIA	17.872.472	B II
PARODI NORMA GLADYS	17.752.651	B II
FLEITAS JUAN RAMON	21.684.907	B II
VELAZQUEZ ROCIO BELEN	33.933.458	B II
GOMEZ RENATO GASTON EXEQUIEL	30.633.120	B II
FERREIRA FERNANDO	40.338.937	B II
FASSA MIGUEL ANGEL	30.872.409	B II
ROESLER JUAN CARLOS	35.239.858	B II
SOUZA BONE LILIANA	29.819.819	B II
PIRES RIBEIRO ANDRES	34.584.834	B II
ESCOBAR ROXANA ALESSANDRA	23.897.396	B II
RAMIREZ GLADIS MARLENE	30.323.063	B II
GOMEZ MARIA CRISTINA	17.829.771	B II
MENDEZ DANIEL MAXIMILIANO	34.971.521	B II
BASARABA GRACIELA NOEMI	36.060.561	B II
MEZA FLORENCIA AYELEN	35.004.189	B II
ALMIRON LEANDRO RUBEN	32.560.276	B II
GIMENEZ GRISEL ANAHI	34.826.354	B II
RIVERO MIRTA BEATRIZ	31.910.021	B II
DOS SANTOS LUIS ARIEL	28.403.793	B II
ROBIROSA LAURA PATRICIA	34.971.927	B II
GIMENEZ NATALIA SOLEDAD	33.012.713	B II
PEREIRA LAURA ISABEL	28.905.495	B II
SALINA MABEL ITATI	26.678.507	B II
LOZANO ROSALIA SOLEDAD	36.783.352	B III
BARRIOS ANALIA MAGDALENA	32.841.110	B III
ARANDA KARINA ELIZABETH	24.008.026	B III
OVIEDO CRISTINA SOLEDAD	36.062.469	B III
CANDIA ROMINA EDITH	27.930.360	B III
DO NASCIMENTO DORA ELIZABETH	32.940.917	B III
MELLO CESAR RAMON	46.240.849	B III
DA SILVA ANDRES	34.735.788	B III
FAGUNDES MARIA ANGELICA	36.456.105	B III
AREIAS NORMA ESTHER	28.220.880	B III
MACIEL NANCY PAMELA	37.972.784	B III
SCHMIT SANDRA SOLEDAD	30.935.204	B III

Dr. Héctor Javier González  
Ministro de Salud Pública  
Provincia de Misiones

Dr. DOLFO SAFRAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa,  
de las startups, de la inteligencia artificial,  
del desarrollo de la ciudadanía digital  
y de la salud mental"

PROVINCIA DE MISIONES  
GOBERNACIÓN

24 JUN 2024

1235

PLANILLA ANEXA II

GONZALEZ WALTER ADRIAN	30.633.353	C II
SERVIAN CRISTIAN ARIEL	37.159.164	C II
MAZO ROSA INES	17.775.395	C II
BATISTA DE SOUZA ALICIA AURORA	21.300.556	C II
AVALOS JUAN CARLOS	20.343.956	C II
LACERDA ROSANA MARIELA	31.077.162	C II
FERNANDEZ ANTONIO ANDRES	28.320.801	C II
GONCALVEZ PADILHA SANDRA BEATRIZ	26.175.155	C II
BARTZ MIRTA GRACIELA	21.458.881	D II
GONZALEZ MARIA DIONISIA	12.847.788	D II
DELGADO HECTOR ROGELIO	23.951.345	D II
FERNANDEZ DOMINGO ANTONIO	32.435.490	D II
LA CRUZ LUIS ENRIQUE	40.343.941	D II
MEDINA CLAUDINES ELIANNA	28.252.422	D II
MONAJE CAROLINA SUSANA	24.537.624	D II
ESTECHE RAMONA TERESA	13.875.623	D II

Dr. Héctor Javier González  
Ministro de Salud Pública  
Provincia de Misiones

Hugo Mario Passalacqua  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

Cr. ADOLFO SAFRAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

## ANEXO II



PROVINCIA DE MISIONES  
Gobernación

"2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa,  
de las startups, de la inteligencia artificial,  
del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 24 JUN 2024

**1236**

Decreto N° \_\_\_\_\_

**VISTO:** El Expediente N° 3000-1110-24  
registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/  
PTO MODIFICACIÓN AFEC. DEL APORTE MENSUAL A POZO AZUL"; y

**CONSIDERANDO:**

QUE, mediante la Ley XV - N° 17 se crea el  
Municipio de Pozo Azul, comprendido en el Departamento de San Pedro;

QUE, el Artículo 9 de la Ley mencionada  
precedentemente, faculta al Poder Ejecutivo a formalizar un aporte mensual al Municipio  
de Pozo Azul, en función a la proporción de su población y otros indicadores de reparto,  
que será soportado de manera excepcional por Rentas Generales de los recursos previstos  
en el Artículo 1 de la Ley XV - N° 10 (Antes Ley 2535), sin afectar al Régimen de  
Coparticipación Municipal vigente, hasta tanto se sancione un nuevo Régimen y  
determinando en su Artículo 10 que el aporte mensual debe efectuarse mediante  
transferencias en idénticas condiciones y plazos determinados por la Ley XV - N° 10  
(Antes Ley 2535);

QUE, la Ley XV - N° 10 (Antes Ley 2535)  
establece que los Municipios de la Provincia recibirán en concepto de Coparticipación  
Municipal el 12% (Doce Por Ciento) de la recaudación del Impuesto Inmobiliario Básico y  
Adicional, Impuesto a los Ingresos Brutos, Impuesto Provincial al Automotor e Ingresos  
provenientes del Régimen Transitorio o Definitivo de Coparticipación de Impuestos  
Nacionales;

QUE, asimismo, fija que el total a coparticipar  
al conjunto de los municipios será del 100% (Cien Por Ciento) durante la vigencia de la  
misma y el régimen de distribución de los mismos se ajusta a los índices establecidos en el  
Anexo Único que forma parte integrante de esa Ley, especificando el mecanismo de  
transferencias a los Municipios;

QUE, por Decreto N° 1799/17, se afectó para  
el Municipio de Pozo Azul, una suma mensual de \$1.500.000,00 (PESOS UN MILLÓN  
QUINIENTOS MIL) de los recursos del Estado Provincial establecidos en el Artículo 1 de  
la Ley XV- N°10 (Antes Ley 2535), monto que luego fue actualizado por los Decretos N°  
473/20, N° 220/21, N° 756/22, N° 87/23, N.º 1631/23 y N°340/23;

QUE, sin dudas, conforme a la situación  
económica imperante en el país, el monto indicado en la norma vigente desde Enero de  
2024, deviene a la fecha absolutamente desactualizado e ineficaz a los fines perseguidos,

*Cr. ADOLFO SAFRAN*  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

*Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ*  
Ministro de Gobierno  
Provincia de Misiones

*Lic. HUGO M. PASSALACQUA*  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

*HÉCTOR RICARDO LLEZA*  
> jefe de Coordinación  
General de Gabinete  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES  
Gobernación

"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

1236

24 JUN 2024

por causas del aumento generalizado de precios y consecuente pérdida del valor adquisitivo;

QUE, corresponde modificar el importe citado precedentemente a partir del mes de Junio del 2024 conforme a las necesidades económicas y financieras del Municipio y en beneficio de sus habitantes, a la suma de \$35.000.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES ) de los recursos establecidos en el Artículo 1 de la Ley XV- N°10 (Antes Ley 2535);

QUE, por lo expuesto asisten al Poder Ejecutivo facultades para disponer el presente;

**POR ELLO:** El Gobernante modifica el Artículo 1º de acuerdo a lo siguiente:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICASE** a partir del 1º de Junio del 2024 el Artículo 1º del Decreto N° 1799/17, modificado por Decretos N° 473/20, N° 220/21, N° 756/22, N° 87/23, N° 1631/23 y el N°340/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 1º.- AFÉCTASE** a partir del mes de Junio del 2024 para el Municipio de Pozo Azul creado por Ley XV -Nº 17 una suma mensual de \$35.000.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES) de los recursos del Estado Provincial previstos en el Artículo 1 de la Ley XV - N° 10 (Antes Ley 2535), cuyo importe no tendrá incidencia alguna en los recursos que actualmente perciben los restantes Municipios de la Provincia, siendo tales transferencias efectuadas por el Agente Financiero del Estado, aplicando el mismo procedimiento y condiciones previstas en el Artículo 3 de Ley de Coparticipación Municipal.-"

**ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Ministros de Coordinación General de Gabinete, de Gobierno y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Gobierno y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal e Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones. Notifíquese al Agente Financiero de la Provincia y al Municipio de Pozo Azul. Dése publicidad por el Boletín Oficial. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

Cr. ADOLFO SAFRAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas  
y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

DR. MARCELO GABRIEL PÉREZ  
Ministro de Gobierno  
Provincia de Misiones

Llo: HUGO M. PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

HÉCTOR RICARDO LLERA  
Ministro de Coordinación  
General de Gabinete  
Provincia de Misiones





QUE, sin dudas, conforme a la situación económica imperante en el país, el monto indicado en la norma, deviene a la fecha absolutamente desactualizado e ineficaz a los fines perseguidos, por causas del aumento generalizado de precios y consecuente pérdida del valor adquisitivo;

QUE, corresponde modificar el importe citado precedentemente a partir del mes de Junio del 2024 conforme a las necesidades económicas y financieras del Municipio y en beneficio de sus habitantes, a la suma de \$27.000.000 (PESOS VEINTISIETE MILLONES) de los recursos establecidos en el Artículo 1 de la Ley XV- N°10 (Antes Ley 2535);

QUE, por lo expuesto, asisten al Poder Ejecutivo facultades para disponer el presente;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE** a partir del 1º de Junio del 2024 el Artículo 1º del Decreto N° 2422/22, modificado por Decretos N° 89/23, N° 1630/23 y N° 339/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 1º.- AFÉCTASE** a partir del mes de Junio del 2024 para el Municipio de Fracrán creado por Ley XV – N° 22 una suma mensual de \$27.000.000 (PESOS VEINTISIETE MILLONES) de los recursos establecidos en el Artículo 1 de la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535), cuyo importe no tendrá incidencia alguna en los recursos que actualmente perciben los restantes Municipios de la Provincia, siendo tales transferencias efectuadas por el Agente Financiero del Estado, aplicando el mismo procedimiento y condiciones previstas en el Artículo 3 de Ley de Coparticipación Municipal.”

**ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Ministros de Coordinación General de Gabinete, de Gobierno y de Hacienda, Finanzas,

Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE**, comuníquese. Tomen conocimiento Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Gobierno y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones. Notifíquese al Agente Financiero de la Provincia y al Municipio de Fracrán. Dese publicidad por el Boletín Oficial. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Cro. ADOLFO SAFRAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ  
Ministro de Gobierno  
Provincia de Misiones

Lic: HUGO M. PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

HÉCTOR RICARDO LLERA  
Asistente de Coordinación  
General de Gabinete  
Provincia de Misiones

## ANEXO II



PROVINCIA DE MISIONES  
GOBERNACION

"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

En el año 2024, en el mes de julio, en la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, el Gobernador de la Provincia de Misiones, Lic. Hugo Mario Passalacqua, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y dentro de su competencia en materia de producción agropecuaria, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación provincial, decreta lo siguiente:

POSADAS, 29 JUL 2024

**1608**

DECRETO N°

Decreto

VISTO: La Ley XVI - N.º 124 y la Ley VIII - N.º 103 de Promoción de la Producción de Bioinsumos y su Decreto reglamentario N° 1717/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, es imprescindible adoptar medidas tendientes a la prevención mediante la utilización de metodologías de manejo alternativas al glifosato, controlando los efectos adversos de biocidas y agroquímicos sobre la salud y promoviendo técnicas amigables con el ambiente en los sistemas productivos;

QUE, es necesario asegurar la obtención de los mayores beneficios para los productores agropecuarios evitando la contaminación del ambiente y preservando el equilibrio ecológico;

QUE, es oportuno continuar con la sustitución gradual del uso, adquisición, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato y de los agroquímicos utilizados en nuestro territorio que lo contienen como ingrediente activo, por alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción y resulten seguras para la salud, la diversidad biocultural y el ambiente;

QUE, la Ley Nacional N° 25.675 establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable y está sujeta a diversos principios como el precautorio: cuando haya peligro de daño grave o irreversible o la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del ambiente;

QUE, los sectores productores, tanto en el mercado interno nacional como también en sus exportaciones, deben cumplir con exigencias de estándares específicos y, como consecuencia, surge la necesidad de ampliar el plazo de transición de los sistemas productivos actuales hacia métodos amigables con el ambiente, por lo cual se considera pertinente establecer una prórroga para la prohibición en estos casos;

Lic. MIGUNDO LÓPEZ SABORI  
Ministro del Agro y la Producción  
Provincia de Misiones

Arq. MARTÍN ANTONIO BECÁMAN  
Ministro de Economía / Recursos Naturales Renovables  
Provincia de Misiones

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



 "2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

PROVINCIA DE MISIONES  
**GOBERNACION**

29 JUL 2024

1608

**QUE**, el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones reglamentarias del Gobernador de la Provincia de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial en su artículo 116, inciso 17, y a tal efecto procede el dictado del presente instrumento legal;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1º.-** ESTABLÉCESE una prórroga por cinco (5) años para la prohibición del uso de glifosato, sus componentes y afines, contados a partir de la

entrada en vigencia de la prohibición de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley VIII - N.º 103. La excepción está destinada a aquellos sectores productivos que deban cumplir con exigencias de estándares específicos en el proceso de comercialización de su producción.

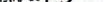
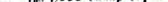
Los productores que deseen acogerse a esta prórroga deberán presentar la documentación que acredite las exigencias, acompañadas con un plan de transición hacia métodos amigables con el ambiente.

El Ministerio del Agro y la Producción y el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de ejecutar todas las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la norma. Estas medidas, además del poder de policía, incluirán programas de capacitación para productores agropecuarios sobre métodos de producción amigables con el ambiente, monitoreo de la salud pública en relación con el uso de agroquímicos y estudios de impacto ambiental para evitar la contaminación y preservar el equilibrio ecológico.

**ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE** que el Ministerio del Agro y la Producción habilite un

Registro de acceso a la prórroga establecida en el artículo 1º del presente decreto, en el que deben inscribirse las personas humanas y jurídicas que tengan como objetivo, la comercialización de su producción en las condiciones establecidas en el

Este boleto es la confirmación de su presencia en las condiciones establecidas en el acuerdo entre su entidad y la Federación Mexicana de Fútbol.

 **HéCTOR FACUNDO LÓPEZ SARTORI**  
Ministro del Agro y la Producción  
 **Arg. MARTÍN ANTONIO BÉCERMAN**  
Ministro de Ecología y Recursos  
Naturales Renovables  
 **HUGO MARIO PASSALACQUA**  
Gobernador

**Gobernación de Misiones**  
**GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES**

~~Hc. FACUNDO LOPEZ SARIORI~~  
Ministro del Agro y la Producción  
Provincia de Misiones

Ministro del Agro y la Producción  
Provincia de Misiones

Arq. MARTÍN ANTONIO BECAMAN  
Ministro de Ecología y Recurso  
Naturales Renovables  
Provincia de Misiones

LIE: HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES  
GOBERNACION

"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

1608

29 JUL 2024

Decreto N° 1608, que establece el control y seguimiento de la utilización del glifosato y sus componentes y afines en la provincia de Misiones, en el marco de la estrategia provincial para la protección ambiental y la conservación de la biodiversidad.

presente instrumento.

Esta base de datos tiene como finalidad comprobar el seguimiento y cumplimiento de los protocolos estandarizados de certificación para la comercialización de la producción; teniendo en cuenta la información presentada por los comerciantes y productores.

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE** que, el Ministerio de Agro y la Producción por vía de

Resolución, deberá proceder a limitar la superficie de parcela en la que será utilizado el glifosato, sus componentes y afines. Además deberá establecer la cantidad anual del producto utilizado, promoviendo la combinación con otros sistemas de control de especies vegetales no deseadas.

**ARTÍCULO 4º.- DETERMÍNASE** que, el productor que acceda a la utilización de glifosato, sus componentes y afines, debe desarrollar medidas de mitigación de los daños consecuentes, como biotecnología que promuevan la descomposición de los metabolitos resultantes de dicho compuesto sintético.

**ARTÍCULO 5º.- REFRENDARÁN**, el presente Decreto, los Sres. Ministros del Agro y la Producción y de Ecología y Recursos Naturales Renovables.

**ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE**, comuníquese, tomen conocimiento: Ministerios del Agro y la Producción y de Ecología y Recursos Naturales Renovables.

Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. MARTÍN ANTONIO RECMAN  
Ministro de Ecología y Recursos Naturales Renovables  
Provincia de Misiones

Hc. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

Hc. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

POSADAS, 17 MAR 2023

RESOLUCION N° 294

LEY VII – N.º 103

ANEXO II

**VISTO:** El Expediente N° 3000-405-23, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO. RESOL. AFECTACION MUNICIPIOS PUNTO II CONSENSO FISCAL 1º TRIMESTRE 2023"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** por Ley Provincial XXI – N° 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde su Artículo 4º faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un mecanismo de distribución a los Municipios de los recursos que la Provincia reciba como compensación por parte del Estado Nacional de la recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria;

**QUE,** el Artículo 2º del Decreto del P.E.P. N° 19/18 establece que los montos mencionados en el considerando precedente podrán ser actualizados trimestralmente por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en función a las proyecciones que efectúe la Secretaría de Hacienda de la Nación dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación;

**QUE,** por Resolución N° 1935/22 de registro de éste Ministerio se actualizó la compensación diaria y automática para el cuarto trimestre del 2022;

**QUE,** la compensación establecida en el Punto II inciso a) del Consenso Fiscal para la Provincia de Misiones a partir del 1 de Enero de 2023 se modificó a la suma de \$ 34.880.335 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta Mil Trescientos Treinta y Cinco), del cual \$28.546.944 (Pesos Veintiocho Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro) corresponde al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente;

**QUE,** en el marco de la Ley XXI – N° 67 y del Decreto del P.E.P. N° 19/18 es procedente coparticipar a los Municipios de la Provincia los recursos que reciba la Provincia como compensación del tributo nacional mencionado precedentemente;

**QUE,** por lo expuesto resulta oportuno actualizar la afectación a Municipios determinada en la Resolución N° 1935 de fecha 25 de Noviembre de 2022 de registro de éste Ministerio;

**QUE,** conforme a las normativas legales citadas en los considerandos precedentes deviene necesario la emisión del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ACTUALÍZASE** la afectación a los Municipios determinada en el Artículo

C. ADOLFO SAFRAN  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2023 -"Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

RESOLUCION N°... **294**

Pesadas:

17 MAR 2023

1º de la Resolución N° 1935/22 de registro de éste Ministerio a partir del 1 de Enero de 2023 a la suma diaria de \$ 3.425.633,28 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Seiscientos Treinta y Tres con 28/100) de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.429.-

**ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYASE** al Agente Financiero de la Provincia a debitar de la Cuenta Corriente en el Banco Macro S.A. N° 300100000000239 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia las diferencias resultantes producto de la modificación de la afectación dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución a partir del 1 de Enero de 2023 con respecto a los importes ya liquidados en el marco del Artículo 1º de la Resolución N° 1935/22 de registro de éste Ministerio.-

**ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE** el cálculo total para el primer trimestre del Año 2023 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 1º de la presente Resolución a transferir a los Municipios de la Provincia en función a la estimación por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación en el marco del Artículo 116º de la Ley Nacional N° 27.431 y su aplicación conforme a los índices dispuestos en el ANEXO UNICO de la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535), el que ascenderá a la suma total dispuesta en el ANEXO I de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE**, comuníquese a los Municipios de la Provincia, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal. Remítase copia autenticada al Agente Financiero. Cumplido, **ARCHÍVESE**.





PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

294

DEPARTAMENTO

ANEXO I

Posadas, 17 MAR 2023

MUNICIPIO	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023
Alba Posse	1.192.261,55
Almafuerte	728.219,39
Apostoles	7.476.096,91
A del Valle	4.136.513,00
Arroyo del Medio	754.931,61
Azara	910.854,04
B de Irigoyen	1.545.488,68
Bonpland	902.980,96
Caa Yarí	902.980,96
Campo Grande	2.503.803,16
Campo Ramon	1.605.481,77
Campo Viera	2.352.603,73
Candelaria	1.464.965,12
Capioví	1.505.846,34
Caraguatay	973.899,96
Cerro Azul	1.189.022,68
Cerro Corá	732.062,90
Col Alberdi	1.155.864,42
Col Aurora	1.162.811,51
Col Delicia	1.203.787,86
Col Polana	882.556,21
Col Victoria	969.623,04
Col Wanda	2.572.026,62
Cmte Andresito	1.416.914,83
Concepcion de la Sierra	1.228.466,28
Corpus	1.020.493,60
Dos Arroyos	1.041.861,27
Dos de Mayo	1.544.793,12
El Alcazar	976.658,92
Eldorado	12.538.590,66
El Soberbio	2.075.432,97
Fachinal	736.811,27
Florentino Ameghino	900.167,03
Garupá	2.141.362,58
Garuhapé	1.492.838,01
Gral Alvear	761.933,66
Gral Urquiza	960.648,50
Gdor Lopez	812.561,09
Gdor Roca	2.087.709,81
Guaraní	1.241.521,13
H Yrigoyen	845.260,57
Itacaruaré	912.536,90
Jardin America	4.095.008,11
L.N. Alem	6.616.724,42
Pto Libertad	2.860.393,84
Loreto	745.439,10

SE. ADOLFO SARAN  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2023 - "Año de la juventud para fidejar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

294

RESOLUCION N° .....  
ANEXO I

Posadas 17 MAR 2023

MUNICIPIO	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2023
Los Helechos	1.067.592,52
Martires	728.762,72
Mojon Grande	836.222,60
Montecarlo	5.555.427,82
9 de Julio	1.054.823,09
Obera	15.206.878,53
Oleg. V. Andrade	771.369,09
Panambi	1.047.689,96
Pto Piray	2.371.956,61
Posadas	53.653.847,78
Profundidad	715.069,40
Pto Esperanza	3.705.635,44
Pto Iguazu	8.068.985,64
Pto Leoni	1.106.672,50
Pto Rico	4.136.513,00
Ruiz de Montoya	1.028.561,18
San Antonio	1.228.364,80
San Ignacio	2.004.378,67
San Javier	2.509.655,11
San Jose	1.318.002,44
San Martin	848.368,37
San Pedro	2.751.950,94
Santa Ana	1.249.872,00
Santa Maria	857.856,65
San Vicente	4.136.513,00
Santiago de Liniers	784.275,94
Santo Pipo	1.798.302,37
Tres Capones	832.658,15
25 de Mayo	2.153.491,43
<b>TOTAL</b>	<b>211.414.507,80</b>





PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

LEY VII – N.º 103

ANEXO II

POSADAS, 29 MAY 2023

RESOLUCION N°

705

RESOLUCION N° 705

**VISTO:** El Expediente N° 3000-940-23, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO DE RESOLUCION AFECTACION MUNICIPIOS PUNTO II CONSENSO FISCAL 2º TRIMESTRE 2023"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** por Ley Provincial XXI – N° 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde su Artículo 4º faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un mecanismo de distribución a los Municipios de los recursos que la Provincia reciba como compensación por parte del Estado Nacional de la recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria;

**QUE,** el Artículo 2º del Decreto del P.E.P. N° 19/18 establece que los montos mencionados en el considerando precedente podrán ser actualizados trimestralmente por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en función a las proyecciones que efectúe la Secretaría de Hacienda de la Nación dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación;

**QUE,** por Resolución N° 294/23 de registro de éste Ministerio se actualizó la compensación diaria y automática para el primer trimestre del 2023;

**QUE,** la compensación establecida en el Punto II inciso a) del Consenso Fiscal para la Provincia de Misiones a partir del 1 de Abril de 2023 se modificó a la suma de \$ 51.605.682 (Pesos Cincuenta y Un Millones Seiscientos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Dos), del cual \$ 36.573.372,25 (Pesos Treinta y Seis Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Dos con 25/100) corresponde al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente;

**QUE,** en el marco de la Ley XXI – N° 67 y del Decreto del P.E.P. N° 19/18 es procedente coparticipar a los Municipios de la Provincia los recursos que reciba la Provincia como compensación del tributo nacional mencionado precedentemente;

**QUE,** por lo expuesto resulta oportuno actualizar la afectación a Municipios determinada en la Resolución N° 294 de fecha 17 de Marzo de 2023 de registro de éste Ministerio;

**QUE,** conforme a las normativas legales citadas en los considerandos precedentes deviene necesario la emisión del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ACTUALÍZASE** la afectación a los Municipios determinada en el Artículo

Cr. ADOLFO SAFRAN  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2023 -"Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

Posadas, 29 MAY 2023

RESOLUCIÓN N°

705

1º de la Resolución N° 294/23 de registro de éste Ministerio a partir del 1 de Abril de 2023 a la suma diaria de \$ 4.388.804,67 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cuatro con 67/100) de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.429.-

**ARTÍCULO 2º.- INSTRUYASE** al Agente Financiero de la Provincia a debitar de la Cuenta Corriente en el Banco Macro S.A. N° 300100000000239 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia las diferencias resultantes producto de la modificación de la afectación dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución a partir del 1 de Abril de 2023 con respecto a los importes ya liquidados en el marco del Artículo 1º de la Resolución N° 294/23 de registro de éste Ministerio.-

**ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE** el cálculo total para el segundo trimestre del Año 2023 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 1º de la presente Resolución a transferir a los Municipios de la Provincia en función a la estimación por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación en el marco del Artículo 116º de la Ley Nacional N° 27.431 y su aplicación conforme a los índices dispuestos en el ANEXO ÚNICO de la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535), el que ascenderá a la suma total dispuesta en el ANEXO I de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE,** comuníquese a los Municipios de la Provincia, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal. Remítase copia autenticada al Agente Financiero. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-



Cr. ADOLFO SAFRAN  
Ministro de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

*Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos*

"2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

RESOLUCION N° 705

ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2023
Alba Posse	1.424.662,27
Almafuerte	870.167,02
Apostoles	8.933.369,70
A del Valle	4.942.819,81
Arroyo del Medio	902.086,11
Azara	1.088.401,60
B de Irigoyen	1.846.741,94
Bonpland	1.078.993,87
Caa Yari	1.078.993,87
Campo Grande	2.991.855,18
Campo Ramon	1.918.429,15
Campo Viera	2.811.183,31
Candelaria	1.750.522,39
Capioví	1.799.372,35
Caraguatay	1.163.736,70
Cerro Azul	1.420.792,06
Cerro Corá	874.759,73
Col Alberdi	1.381.170,46
Col Aurora	1.389.471,70
Col Delicia	1.438.435,35
Col Polana	1.054.587,84
Col Victoria	1.158.626,11
Col Wanda	3.073.377,05
Cmte Andresito	1.693.105,93
Concepcion de la Sierra	1.467.924,18
Corpus	1.219.412,58
Dos Arroyos	1.244.945,32
Dos de Mayo	1.845.910,81
El Alcazar	1.167.033,45
Eldorado	14.982.666,39
El Soberbio	2.479.985,24
Fachinal	880.433,68
Florentino Ameghino	1.075.631,44
Garupá	2.558.766,14
Garuhapé	1.783.828,38
Gral Alvear	910.453,03
Gral Urquiza	1.147.902,21
Gdor Lopez	970.948,97
Gdor Roca	2.494.655,13
Guaraní	1.483.523,74
H Yrigoyen	1.010.022,38
Itacaruaré	1.090.412,49
Jardin America	4.893.224,61
L.N. Alem	7.906.484,65
Pto Libertad	3.425.123,59
Loreto	890.743,28

**Dr. ADOLFO SAFRÁN**  
*Ministro de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones*



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

RESOLUCION N° 705

ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2023
Los Helechos	1.275.692,23
Martires	870.816,27
Mojon Grande	999.222,69
Montecarlo	6.638.315,57
9 de Julio	1.260.433,72
Obera	18.171.068,35
Oleg. V. Andrade	921.727,65
Panambí	1.251.910,17
Pto Piray	2.834.308,54
Posadas	64.112.285,31
Profundidad	854.453,79
Pto Esperanza	4.427.953,75
Pto Iguazu	9.641.826,84
Pto Leoni	1.322.389,83
Pto Rico	4.942.819,81
Ruiz de Montoya	1.229.052,72
San Antonio	1.467.802,92
San Ignacio	2.395.080,73
San Javier	2.998.847,82
San Jose	1.574.913,11
San Martin	1.013.735,96
San Pedro	3.288.372,98
Santa Ana	1.493.502,40
Santa Maria	1.025.073,74
San Vicente	4.942.819,81
Santiago de Liniers	937.150,36
Santo Pipo	2.148.835,17
Tres Capones	994.963,44
25 de Mayo	2.573.259,19
<b>TOTAL</b>	<b>252.624.328,08</b>



Mr. ADOLFO SAFRAN  
Min. de Hacienda  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

“2023 - “Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”

LEY VII – N.º 103

ANEXO II

POSADAS, 24 AGO 2023

RESOLUCION N° 1185

**VISTO:** El Expediente N° 3000-1773-23, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: “E/ PTO DE RESOL. AFECTACION MUNICIPIOS PUNTO II CONSENSO FISCAL 3º TRIMESTRE 2023”; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** por Ley Provincial XXI – N° 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde su Artículo 4º faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un mecanismo de distribución a los Municipios de los recursos que la Provincia reciba como compensación por parte del Estado Nacional de la recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria;

**QUE,** el Artículo 2º del Decreto del P.E.P. N° 19/18 establece que los montos mencionados en el considerando precedente podrán ser actualizados trimestralmente por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en función a las proyecciones que efectúe la Secretaría de Hacienda de la Nación dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación;

**QUE,** por Resolución N° 705/23 de registro de éste Ministerio se actualizó la compensación diaria y automática para el segundo trimestre del 2023;

**QUE,** la compensación establecida en el Punto II inciso a) del Consenso Fiscal para la Provincia de Misiones a partir del 1 de Julio de 2023 se modificó a la suma de \$ 46.896.772 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Setecientos Setenta y Dos), del cual \$ 34.846.238,03 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Ocho con 03/100 Centavos) corresponde al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente;

**QUE,** en el marco de la Ley XXI – N° 67 y del Decreto del P.E.P. N° 19/18 es procedente coparticipar a los Municipios de la Provincia los recursos que reciba la Provincia como compensación del tributo nacional mencionado precedentemente;

**QUE,** por lo expuesto resulta oportuno actualizar la afectación a Municipios determinada en la Resolución N° 705 de fecha 29 de Mayo de 2023 de registro de éste Ministerio;

**QUE,** conforme a las normativas legales citadas en los considerandos precedentes deviene necesario la emisión del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ACTUALÍZASE** la afectación a los Municipios determinada en el Artículo

G. ADOLFO SAFRAN  
Ministro de Hacienda  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

RESOLUCIÓN N°

1185

Josadas, 24 AGO 2023

1º de la Resolución N° 705/23 de registro de éste Ministerio a partir del 1 de Julio de 2023 a la suma diaria de \$ 4.181.548,56 (Pesos Cuatro Millones Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 59/100 Centavos) de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.429.-

**ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYASE** al Agente Financiero de la Provincia a acreditar en la Cuenta Corriente en el Banco Macro S.A. N° 300100000000239 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia las diferencias resultantes producto de la modificación de la afectación dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución a partir del 1 de Julio de 2023 con respecto a los importes ya liquidados en el marco del Artículo 1º de la Resolución N° 705/23 de registro de éste Ministerio.-

**ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE** el cálculo total para el tercer trimestre del Año 2023 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 1º de la presente Resolución a transferir a los Municipios de la Provincia en función a la estimación por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación en el marco del Artículo 116º de la Ley Nacional N° 27.431 y su aplicación conforme a los índices dispuestos en el ANEXO UNICO de la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535), el que ascenderá a la suma total dispuesta en el ANEXO I de la presente Resolución..

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE**, comuníquese a los Municipios de la Provincia, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal. Remítase copia autenticada al Agente Financiero. Cumplido, **ARCHÍVESE**.



DR. ADOLFO SARMIENTO  
Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

RESOLUCION N°

ANEXO I

1185

MUNICIPIO	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2023
Alba Posse	1.511.562,20
Almafuerte	923.244,48
Apostoles	9.478.277,24
A del Valle	5.244.316,33
Arroyo del Medio	957.110,53
Azara	1.154.790,69
B de Irigoyen	1.959.387,41
Bonpland	1.144.809,12
Caa Yarí	1.144.809,12
Campo Grande	3.174.348,97
Campo Ramon	2.035.447,31
Campo Viera	2.982.656,68
Candelaria	1.857.298,77
Capioví	1.909.128,43
Caraguatay	1.234.720,99
Cerro Azul	1.507.455,92
Cerro Corá	928.117,34
Col Alberdi	1.465.417,53
Col Aurora	1.474.225,12
Col Delicia	1.526.175,39
Col Polana	1.118.914,39
Col Victoria	1.229.298,67
Col Wanda	3.260.843,42
Cmte Andresito	1.796.380,08
Concepcion de la Sierra	1.557.462,96
Corpus	1.293.792,92
Dos Arroyos	1.320.883,08
Dos de Mayo	1.958.505,58
El Alcazar	1.238.218,83
Eldorado	15.896.562,07
El Soberbio	2.631.256,57
Fachinal	934.137,37
Florentino Ameghino	1.141.241,59
Garupá	2.714.842,85
Garuhapé	1.892.636,32
Gral Alvear	965.987,81
Gral Urquiza	1.217.920,65
Gdor Lopez	1.030.173,82
Gdor Roca	2.646.821,28
Guaraní	1.574.014,03
H Yrigoyen	1.071.630,58
Itacuaré	1.156.924,24
Jardin America	5.191.695,97
L.N. Alem	8.388.755,42
Pto Libertad	3.634.045,39
Loreto	945.075,82

Cr. ADOLFO SAFRAN  
Ministro de Hacienda y Finanzas  
de las Obras y Servicios Pùblicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

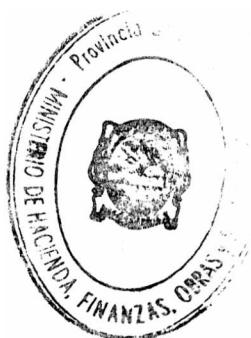
Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

RESOLUCION N° 1185

ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2023
Los Helechos	1.353.505,45
Martires	923.933,33
Mojon Grande	1.060.172,14
Montecarlo	7.043.232,01
9 de Julio	1.337.316,22
Obera	19.279.446,55
Oleg. V. Andrade	977.950,15
Panambí	1.328.272,77
Pto Piray	3.007.192,48
Posadas	68.022.933,73
Profundidad	906.572,79
Pto Esperanza	4.698.045,05
Pto Iguazu	10.229.948,05
Pto Leoni	1.403.051,47
Pto Rico	5.244.316,33
Ruiz de Montoya	1.304.021,09
San Antonio	1.557.334,30
San Ignacio	2.541.173,15
San Javier	3.181.768,14
San Jose	1.670.977,87
San Martin	1.075.570,67
San Pedro	3.488.953,43
Santa Ana	1.584.601,36
Santa Maria	1.087.600,02
San Vicente	5.244.316,33
Santiago de Liniers	994.313,60
Santo Pipo	2.279.907,37
Tres Capones	1.055.653,09
25 de Mayo	2.730.219,94
<b>TOTAL</b>	<b>268.033.620,13</b>



Cr. ADOLFO SAFRAN  
Ministro Secretario de Hacienda  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2023 -"Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

LEY VII - N.º 103

ANEXO II

POSADAS, 27 NOV 2023

RESOLUCION N° 1616

**VISTO:** El Expediente N° 3000-2746-23, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO RESOL. AFECTACION MUNICIPIOS PUNTO II CONSENSO FISCAL 4º TRIMESTRE 2023"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, por Ley Provincial XXI – N° 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde su Artículo 4º faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un mecanismo de distribución a los Municipios de los recursos que la Provincia reciba como compensación por parte del Estado Nacional de la recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria;

**QUE**, el Artículo 2º del Decreto del P.E.P. N° 19/18 establece que los montos mencionados en el considerando precedente podrán ser actualizados trimestralmente por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en función a las proyecciones que efectúe la Secretaría de Hacienda de la Nación dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación;

**QUE**, por Resolución N° 1185/23 de registro de éste Ministerio se actualizó la compensación diaria y automática para el tercer trimestre del 2023;

**QUE**, la compensación establecida en el Punto II inciso a) del Consenso Fiscal para la Provincia de Misiones a partir del 1 de Octubre de 2023 se modificó a la suma de \$ 53.302.139 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Trescientos Dos Mil Ciento Treinta y Nueve), del cual \$ 39.840.752,86 (Pesos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 86/100) corresponde al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente;

**QUE**, en el marco de la Ley XXI – N° 67 y del Decreto del P.E.P. N° 19/18 es procedente coparticipar a los Municipios de la Provincia los recursos que reciba la Provincia como compensación del tributo nacional mencionado precedentemente;

**QUE**, por lo expuesto resulta oportuno actualizar para el cuarto trimestre de 2023 la afectación a Municipios determinada en la Resolución N° 1185 de fecha 24 de Agosto de 2023 de registro de éste Ministerio;

**QUE**, conforme a las normativas legales citadas en los considerandos precedentes deviene necesario la emisión del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ACTUALÍZASE** la afectación a los Municipios determinada en el Artículo

Cr. ADOLFO SAFRAN  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2023 -"Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

27 NOV 2023

Posadas.....

1616

RESOLUCION N°

1º de la Resolución N° 1185/23 de registro de éste Ministerio a partir del 1 de Octubre de 2023 a la suma diaria de \$ 4.780.890,34 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Noventa 34/100 Centavos) de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.429.-

**ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYASE** al Agente Financiero de la Provincia a debitar en la Cuenta Corriente en el Banco Macro S.A. N° 300100000000239 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia las diferencias resultantes producto de la modificación de la afectación dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución a partir del 1 de Octubre de 2023 con respecto a los importes ya liquidados en el marco del Artículo 1º de la Resolución N° 1185/23 de registro de éste Ministerio.-

**ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE** el cálculo total para el cuarto trimestre del Año 2023 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 1º de la presente Resolución a transferir a los Municipios de la Provincia en función a la estimación por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación en el marco del Artículo 116º de la Ley Nacional N° 27.431 y su aplicación conforme a los índices dispuestos en el ANEXO UNICO de la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535), el que ascenderá a la suma total dispuesta en el ANEXO I de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE**, comuníquese a los Municipios de la Provincia, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal. Remítase copia autenticada al Agente Financiero. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-



Cr. ADOLFO SAFRAN  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

RESOLUCION N° 16.16

Posadas, 27 NOV 2023

ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2023
Alba Posse	1.583.974,01
Almafuerte	967.472,77
Apostoles	9.932.336,80
A del Valle	5.495.546,79
Arroyo del Medio	1.002.961,18
Azara	1.210.111,26
B de Irigoyen	2.053.252,42
Bonpland	1.199.651,52
Caa Yarí	1.199.651,52
Campo Grande	3.326.417,05
Campo Ramon	2.132.955,99
Campo Viera	3.125.541,70
Candelaria	1.946.273,19
Capioví	2.000.585,77
Caraguatay	1.293.870,65
Cerro Azul	1.579.671,03
Cerro Corá	972.579,06
Col Alberdi	1.535.618,77
Col Aurora	1.544.848,29
Col Delicia	1.599.287,26
Col Polana	1.172.516,30
Col Victoria	1.288.188,58
Col Wanda	3.417.055,04
Cmte Andresito	1.882.436,18
Concepcion de la Sierra	1.632.073,66
Corpus	1.355.772,44
Dos Arroyos	1.384.160,36
Dos de Mayo	2.052.328,35
El Alcazar	1.297.536,06
Eldorado	16.658.091,38
El Soberbio	2.757.307,66
Fachinal	978.887,49
Florentino Ameghino	1.195.913,09
Garupá	2.844.898,17
Garuhapé	1.983.303,60
Gral Alvear	1.012.263,73
Gral Urquiza	1.276.265,48
Gdor Lopez	1.079.524,59
Gdor Roca	2.773.618,00
Guaraní	1.649.417,62
H Yrigoyen	1.122.967,34
Itacuaré	1.212.347,02
Jardin America	5.440.405,63
L.N. Alem	8.790.621,13
Pto Libertad	3.808.135,36

C. ADOLFO SABIAN  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2023 -"Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

RESOLUCION N°.....

1616

ANEXO Y

Posadas,.....

27 NOV 2023

MUNICIPIO	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2023
Loreto	990.349,95
Los Helechos	1.418.345,52
Martires	968.194,62
Mojon Grande	1.110.959,99
Montecarlo	7.380.640,04
9 de Julio	1.401.380,74
Obera	20.203.033,90
Oleg. V. Andrade	1.024.799,13
Panambí	1.391.904,05
Pto Piray	3.151.252,89
Posadas	71.281.591,65
Profundidad	950.002,42
Pto Esperanza	4.923.106,23
Pto Iguazu	10.720.016,61
Pto Leoni	1.470.265,05
Pto Rico	5.495.546,79
Ruiz de Montoya	1.366.490,59
San Antonio	1.631.938,84
San Ignacio	2.662.908,77
San Javier	3.334.191,64
San Jose	1.751.026,54
San Martin	1.127.096,19
San Pedro	3.656.092,73
Santa Ana	1.660.512,14
Santa Maria	1.139.701,81
San Vicente	5.495.546,79
Santiago de Liniers	1.041.946,47
Santo Pipo	2.389.126,98
Tres Capones	1.106.224,45
25 de Mayo	2.861.011,90
<b>TOTAL</b>	<b>280.873.846,69</b>



Cr. ADOLFO NAHAN  
Ministro de Hacienda  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

## ANEXO II



PROVINCIA DE MISIONES

*Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos*

"2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

POSADAS, - 7 DIC 2023

RESOLUCION Nº

1682

**VISTO:** El Expediente N° 3000-2796-23, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PROYECTO RESOLUCION INCORPORACION MUNICIPIOS CONSENSO FISCAL"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, por Ley Provincial XXI – N° 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional y los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde su Artículo 4º faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un mecanismo de distribución a los Municipios de los recursos que la Provincia reciba como compensación por parte del Estado Nacional de la recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria;

**QUE**, mediante el Decreto del P.E.P. N° 19/18, se afectó a los Municipios comprendidos en la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535), conforme a los lineamientos y modalidades citadas en dicha norma, el importe de \$490.592,16 (Pesos Cuatrocientos Noventa Mil Quinientos Noventa y Dos con 16/100) de la compensación diaria y automática que recibe la Provincia de Misiones en virtud del Punto II Inciso a) del Consenso Fiscal aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.431;

**QUE**, por Decreto N° 1917/23 se afectó a los Municipios de Pozo Azul, Salto Encantado y Fracrán de la Provincia de Misiones, a partir del 1º de Agosto de 2023, la suma diaria que determine el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de la compensación diaria y automática que recibe la Provincia de Misiones en virtud del Punto II Inciso a) del Consenso Fiscal aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.431;

**QUE**, en el marco de la Ley XXI – N° 67 y del Decreto del P.E.P. N° 1917/23 es procedente coparticipar a los Municipios de la Provincia los recursos que reciba la Provincia como compensación del tributo nacional mencionado precedentemente;

**QUE**, conforme a las normativas legales citadas en los considerandos precedentes y habiéndose dado cumplimiento por parte de los tres Municipios mencionados a la adhesión dispuesta por el Artículo 4º del Decreto N° 1917/23, deviene necesaria la emisión del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.- AFÉCTASE** a los Municipios de Pozo Azul, Salto Encantado y Fracrán de la Provincia de Misiones, a partir del 1º de Agosto de 2023, de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.429 conforme al siguiente detalle:

C. ADOLFO SAFRAN  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

RESOLUCION N°

"2023 -"Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

1682

- 7 DIC 2023

Posadas.....

MUNICIPIO	Desde el 1º de Agosto de 2023 hasta el 30 de Septiembre de 2023	Desde el 1º de Octubre de 2023
POZO AZUL	\$ 29.526,71	\$ 33.758,78
SALTO ENCANTADO	\$ 46.914,72	\$ 53.639,01
FRACRÁN	\$ 49.638,24	\$ 56.752,90

**ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYASE** al Agente Financiero de la Provincia a debitar en la Cuenta Corriente en el Banco Macro S.A. Sucursal Posadas N° 300100000000239 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia los montos resultantes producto de la afectación dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución a partir del 1 de Agosto de 2023..

**ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE** el cálculo total para el tercer y cuarto trimestre del Año 2023 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 1º de la presente Resolución a transferir a los Municipios citados de la Provincia, el que ascenderá a la suma total que se detalla a continuación:

MUNICIPIO	Tercer Trimestre 2023	Cuarto Trimestre 2023
POZO AZUL	\$ 1.269.648,48	\$ 1.991.767,73
SALTO ENCANTADO	\$ 2.017.332,82	\$ 3.164.701,47
FRACRÁN	\$ 2.134.444,45	\$ 3.348.420,95

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE**, comuníquese a los Municipios de Pozo Azul, Salto Encantado y Fracrán de la Provincia de Misiones, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal. Remítase copia autenticada al Agente Financiero. Cumplido, **ARCHÍVESE.**



Cr. ADOLFO SAFRAN  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2023 – Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

POSADAS, 09 OCT 2023

RESOLUCIÓN N° 1396

VISTO: El Expediente N° 3000-2157-23 – registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PTO RESOLUCIÓN INCREMENTO VALORES A MUNICIPIOS DCTO N° 2130/18 Y 2589/20"; y

**CONSIDERANDO:**

QUE, mediante el Decreto Provincial N° 2136/16 se procedió a afectar el 25% (veinticinco por ciento) de los recursos que se perciban por Regalías de la explotación de la Central Hidroeléctrica Yacyretá a los Municipios de Garupá, Santo Pipó, San Ignacio, Corpus Christi, Santa Ana, Loreto y Candelaria, conforme a los coeficientes dispuestos en el Anexo I del citado Decreto;

QUE, a fin de lograr una mayor regularidad y celeridad en la recepción de las regalías liquidadas por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), la Provincia procedió a hacer uso de la opción de cobrar las regalías hidroeléctricas en especie, afectando dichos créditos al pago de las facturas adeudadas por los Agentes Distribuidores de energía eléctrica de esta jurisdicción, a fin de lo cual se suscribió un Convenio de Aplicación de Regalías en Especie correspondientes a la Provincia de Misiones, por la generación de energía hidroeléctrica de Yacyretá, entre la Provincia y Electricidad de Misiones Sociedad Anónima, aprobado por Decreto N° 2125/18;

QUE, en virtud de ello, se estimó procedente determinar un nuevo esquema de procedimiento a fin de que los Municipios contemplados en el Decreto N° 2136/16 puedan recibir los recursos necesarios para afrontar los gastos inherentes al tratamiento costero, mediante la firma de un Convenio de Tratamiento Costero del Río Paraná, entre el gobierno de la Provincia, Electricidad de Misiones Sociedad Anónima y los Municipios antes mencionados, que fuere aprobado por Decreto N° 2130/18, y en el cual se establece la Empresa debe depositar a la Provincia mensualmente una suma fija, a fin de que ésta pueda transferir dicho importe a los Municipios beneficiarios, conforme al índice de distribución dispuesto en el Anexo I de dicho Convenio;

QUE, la Cláusula Segunda del Convenio aprobado por Decreto N° 2130/18, determina que la Provincia podrá actualizar el monto establecido en la Cláusula Primera a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, con posterioridad, se estimó pertinente incorporar como beneficiarios a los Municipios de Colonia Polana y General Urquiza, debido a que su población se encuentra afectada directa o indirectamente a la exposición de enfermedades infectocontagiosas, por falta de desmalezamiento de aguas estancadas, reservorios de larvas, a fin de lo cual se firmó el Convenio de Tratamiento Costero del Río Paraná con los Municipios de Colonia Polana y General Urquiza, entre el Gobierno de la Provincia, Electricidad de Misiones Sociedad Anónima y los mencionados Municipios,

**C.R. ABOLFO SAFRAN**  
Min. tr. "Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

09 OCT 2023

Posadas.....

RESOLUCIÓN N°

1396

siendo aprobado por Decreto N° 2589/20, en el que se establece que la Empresa procederá, en el marco del Convenio aprobado por Decreto N° 2130/18, a depositar una suma fija mensual a la Provincia, a fin de que ésta pueda transferir ese importe, en partes iguales, a los dos Municipios mencionados;

QUE, atento a los incrementos ocurridos desde Diciembre de 2018 hasta la fecha en los descuentos surgidos por la aplicación de regalías en especie a la facturación de CAMMESA, y conforme a la situación económica imperante en el país, la que hace que los montos vigentes devengan a la fecha desactualizados e ineficaces a los fines perseguidos, corresponde proceder a realizar una actualización de las sumas establecidas en el procedimiento implementado por el Decreto N° 2130/18 y sus complementarios;

QUE, por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Cláusula Segunda del Convenio aprobado por Decreto N° 2130/18, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,**

**OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.- DETERMÍNASE** a partir del mes de Septiembre de 2023, que el monto mensual establecido por la Cláusula Primera del Convenio de Tratamiento Costero del Río Paraná con Municipios y E.M.S.A. de fecha 28 de Diciembre de 2018, aprobado por Decreto N° 2130/18, será de \$8.791.981,72 (PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 72/100), a distribuirse a los Municipios partícipes, conforme al índice de distribución dispuesto en el Anexo I de dicho Convenio..

**ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNASE** a partir del mes de Septiembre de 2023, que el monto mensual establecido por la Cláusula Primera del Convenio de Tratamiento Costero del Río Paraná con los Municipios de Colonia Polana y General Urquiza con E.M.S.A. de fecha 10 de Diciembre de 2020, aprobado por Decreto N° 2589/20, será de \$1.208.018,28 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL DIECIOCHO CON 28/100), a distribuirse en partes iguales a los Municipios de Colonia Polana y General Urquiza.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal, Dirección de Relación Fiscal con Municipios y Régimen de Responsabilidad Fiscal. Remítase copia certificada a los Municipios de Garupá, Santo Pipó, San Ignacio, Corpus Christi, Santa Ana, Loreto, Candelaria, Colonia Polana y General Urquiza. Cumplido. **ARCHIVESE.**-



Cr. ADOLFO SAFRA  
Ministro de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental."

POSADAS, 10 ENE 2024

25

6

RESOLUCION N°

VISTO: El Expediente N° 3000-39-24, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO RESOL AFECTACION MUNICIPIOS PUNTO II CONSENSO FISCAL 1° TRIMESTRE 2024"; y

**CONSIDERANDO:**

QUE, por Ley Provincial XXI – N° 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde su Artículo 4º faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un mecanismo de distribución a los Municipios de los recursos que la Provincia reciba como compensación por parte del Estado Nacional de la recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria;

QUE, el Artículo 2º del Decreto del P.E.P. N° 19/18 establece que los montos mencionados en el considerando precedente podrán ser actualizados trimestralmente por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en función a las proyecciones que efectúe la Secretaría de Hacienda de la Nación dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación;

QUE, por Resolución N° 1616/23 de registro de éste Ministerio se actualizó la compensación diaria y automática para el cuarto trimestre del 2024;

QUE, la compensación establecida en el Punto II inciso a) del Consenso Fiscal para la Provincia de Misiones a partir del 1 de Enero de 2024 se modificó a la suma de \$ 61.092.907 (Pesos Sesenta y Un Millones Noventa y Dos Mil Novecientos Siete), del cual \$ 49.999.972,62 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Dos con 62/100) corresponde al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente;

QUE, por Decreto N° 1917/23 se afectó a los Municipios de Pozo Azul, Salto Encantado y Fracrán de la Provincia de Misiones, a partir del 1º de Agosto de 2023, la suma diaria que determine el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de la compensación diaria y automática que recibe la Provincia de Misiones en virtud del Punto II Inciso a) del Consenso Fiscal aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.431;

QUE, en el marco de la Ley XXI – N° 67 y de los Decretos del P.E.P. N° 19/18 y N° 1917/23 es procedente coparticipar a los Municipios de la Provincia los recursos que reciba la Provincia como compensación del tributo nacional mencionado precedentemente;

QUE, por lo expuesto resulta oportuno actualizar para el primer trimestre de 2024 la afectación a Municipios determinada en las Resoluciones N° 1616/23 y N° 1682/23 de registro de éste Ministerio;

QUE, conforme a las normativas legales citadas en los considerandos precedentes deviene necesario la emisión del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE HACIENDA, FINANZAS,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Cr. ADOLFO SAFRAN**  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental."

25

10 ENE 2024

Posadas,

RESOLUCION N°..... RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- ACTUALÍZASE** la afectación a los Municipios determinada en el Artículo 1º de la Resolución N° 1616/23 de registro de éste Ministerio a partir del 1 de Enero de 2024 a la suma diaria de \$ 5.999.996,71 (Pesos Cinco Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 71/100 Centavos) de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.429.-

**ARTÍCULO 2º.- ACTUALÍZASE** la afectación a los Municipios de Pozo Azul, Salto Encantado y Fracrán de la Provincia de Misiones determinada en el Artículo 1º de la Resolución N° 1682/23 de registro de éste Ministerio a partir del 1 de Enero de 2024, de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.429 conforme al siguiente detalle:

MUNICIPIO	Desde el 1º de Enero de 2024
POZO AZUL	\$ 42.367,12
SALTO ENCANTADO	\$ 67.316,72
FRACRÁN	\$ 71.224,64

**ARTÍCULO 3º.- INSTRÚYASE** al Agente Financiero de la Provincia a debitar en la Cuenta Corriente en el Banco Macro S.A. N° 300100000000239 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia las diferencias resultantes producto de las modificaciones de la afectación dispuesta en el Artículo 1º y 2º de la presente Resolución a partir del 1 de Enero de 2024 con respecto a los importes ya liquidados en el marco del Artículo 1º de las Resoluciones N° 1185/23 y N° 1682/23 de registro de éste Ministerio.-

**ARTÍCULO 4º.- DETERMÍNASE** el cálculo total para el primer trimestre del Año 2024 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 1º de la presente Resolución a transferir a los Municipios de la Provincia en función a la estimación por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación en el marco del Artículo 116º de la Ley Nacional N° 27.431 y su aplicación conforme a los índices dispuestos en el ANEXO UNICO de la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535), el que ascenderá a la suma total dispuesta en el ANEXO I de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 5º.- DETERMÍNASE** el cálculo total para el primer trimestre del Año 2024 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 2º de la presente Resolución a transferir a los Municipios citados de la Provincia el que ascenderá a la suma total que se detalla a continuación:

MUNICIPIO	Primer Trimestre 2024
POZO AZUL	\$ 2.524.810,32
SALTO ENCANTADO	\$ 4.011.647,96
FRACRÁN	\$ 4.244.534,97

**ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE**, comuníquese a los Municipios de la Provincia, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal. Remítase copia autenticada al Agente Financiero. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dr. ADOLFO SAFRAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

RESOLUCION N°.....

"2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental."

25

ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2024
Alba Posse	2.016.450,71
Almafuerte	1.231.624,47
Apostoles	12.644.189,49
A del Valle	6.996.010,74
Arroyo del Medio	1.276.802,38
Azara	1.540.511,20
B de Irigoyen	2.613.857,46
Bonpland	1.527.195,61
Caa Yarí	1.527.195,61
Campo Grande	4.234.637,67
Campo Ramon	2.715.322,72
Campo Viera	3.978.916,77
Candelaria	2.477.669,40
Capioví	2.546.811,09
Caraguatay	1.647.139,65
Cerro Azul	2.010.972,87
Cerro Corá	1.238.124,94
Col Alberdi	1.954.892,91
Col Aurora	1.966.642,38
Col Delicia	2.035.944,97
Col Polana	1.492.651,58
Col Victoria	1.639.906,17
Col Wanda	4.350.022,79
Cmte Andresito	2.396.402,81
Concepcion de la Sierra	2.077.683,13
Corpus	1.725.942,64
Dos Arroyos	1.762.081,39
Dos de Mayo	2.612.681,09
El Alcazar	1.651.805,82
Eldorado	21.206.294,97
El Soberbio	3.510.142,80
Fachinal	1.246.155,78
Florentino Ameghino	1.522.436,47
Garupá	3.621.648,38
Garuhapé	2.524.810,32
Gral Alvear	1.288.644,82
Gral Urquiza	1.624.727,68
Gdor Lopez	1.374.270,09
Gdor Roca	3.530.906,40
Guaraní	2.099.762,56
H Yrigoyen	1.429.574,14
Itacaruaré	1.543.357,39
Jardin America	6.925.814,25
L.N. Alem	11.190.748,11

Dr. ADOLFO SAFRA  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

'2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental."

RESOLUCION N°.....

25

ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2024
Pto Libertad	4.847.880,82
Loreto	1.260.747,86
Los Helechos	1.805.600,22
Martires	1.232.543,41
Mojon Grande	1.414.288,39
Montecarlo	9.395.796,08
9 de Julio	1.784.003,50
Obera	25.719.122,70
Oleg. V. Andrade	1.304.602,79
Panambí	1.771.939,37
Pto Piray	4.011.647,96
Posadas	90.743.796,75
Profundidad	1.209.384,14
Pto Esperanza	6.267.275,19
Pto Iguazu	13.646.931,64
Pto Leoni	1.871.695,48
Pto Rico	6.996.010,74
Ruiz de Montoya	1.739.587,19
San Antonio	2.077.511,50
San Ignacio	3.389.969,92
San Javier	4.244.534,97
San Jose	2.229.114,04
San Martin	1.434.830,30
San Pedro	4.654.325,58
Santa Ana	2.113.886,24
Santa Maria	1.450.877,66
San Vicente	6.996.010,74
Santiago de Liniers	1.326.431,93
Santo Pipo	3.041.436,76
Tres Capones	1.408.259,90
25 de Mayo	3.642.161,69
<b>TOTAL</b>	<b>357.561.590,11</b>

Cx. ADOLFO SAFRAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios | Misiones  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental".

POSADAS, 22 MAR 2024

3324

RESOLUCION N°

VISTO: El Expediente N° 3000-455-24, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Pùblicos, caratulado: "E/ PTO. RESOL. ADECUACION MUNICIPIOS PUNTO II CONSENSO FISCAL 1º TRIMESTRE 2024"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Provincial XXI – N° 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde su Artículo 4º faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un mecanismo de distribución a los Municipios de los recursos que la Provincia reciba como compensación por parte del Estado Nacional de la recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria;

QUE, el Artículo 2º del Decreto del P.E.P. N° 19/18 establece que los montos mencionados en el considerando precedente podrán ser actualizados trimestralmente por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Pùblicos en función a las proyecciones que efectúe la Secretaría de Hacienda de la Nación dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación;

QUE, por Resolución N° 25/24 de registro de éste Ministerio se actualizó la compensación diaria y automática para el primer trimestre del 2024;

QUE, la compensación establecida en el Punto II inciso a) del Consenso Fiscal para la Provincia de Misiones a partir del 1 de Marzo de 2024 se modificó a la suma de \$ 88.625.079 (Pesos Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Veinticinco Mil Setenta y Nueve), del cual \$ 72.532.995,09 (Pesos Setenta y Dos Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Novcientos Noventa y Cinco con 09/100) corresponde al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente;

QUE, por Decreto N° 1917/23 se afectó a los Municipios de Pozo Azul, Salto Encantado y Fracrán de la Provincia de Misiones, a partir del 1º de Agosto de 2023, la suma diaria que determine el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Pùblicos, de la compensación diaria y automática que recibe la Provincia de Misiones en virtud del Punto II Inciso a) del Consenso Fiscal aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.431;

QUE, en el marco de la Ley XXI – N° 67 y de los Decretos del P.E.P. N° 19/18 y N° 1917/23 es procedente coparticipar a los Municipios de la Provincia los recursos que reciba la Provincia como compensación del tributo nacional mencionado precedentemente;

QUE, por lo expuesto resulta oportuno actualizar para el primer trimestre de 2024 la afectación a Municipios determinada en la Resolución N° 25/24 de registro de éste Ministerio;

QUE, conforme a las normativas legales citadas en los considerandos precedentes deviene necesario la emisión del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE HACIENDA, FINANZAS,  
OBRA S Y SERVICIOS PÙBLCOS

C.º ADOLFO SAFRAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Pùblicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES  
2024 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia, las start-ups, de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental."

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

RESOLUCION N°.....

**332**

Posadas,.....  
22 MAR 2024

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ACTUALÍZASE** la afectación a los Municipios determinada en el Artículo 1º de la Resolución N° 25/24 de registro de éste Ministerio a partir del 1 de Marzo de 2024 a la suma diaria de \$ 8.703.959,41 (Pesos Ocho Millones Setecientos Tres Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 41/100 Centavos) de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.429.-

**ARTÍCULO 2º.- ACTUALÍZASE** la afectación a los Municipios de Pozo Azul, Salto Encantado y Fracrán de la Provincia de Misiones determinada en el Artículo 2º de la Resolución N° 25/24 de registro de éste Ministerio a partir del 1 de Marzo de 2024, de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.429 conforme al siguiente detalle:

MUNICIPIO	Desde el 1º de Marzo de 2024
POZO AZUL	\$ 61.460,31
SALTO ENCANTADO	\$ 97.653,72
FRACRÁN	\$ 103.322,79

**ARTÍCULO 3º.- INSTRÚYASE** al Agente Financiero de la Provincia a debitar en la Cuenta Corriente en el Banco Macro S.A. N° 300100000000239 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia las diferencias resultantes producto de las modificaciones de la afectación dispuesta en el Artículo 1º y 2º de la presente Resolución a partir del 1 de Marzo de 2024 con respecto a los importes ya liquidados en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 25/24 de registro de éste Ministerio.-

**ARTÍCULO 4º.- DETERMÍNASE** el cálculo total para el primer trimestre del Año 2024 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 1º de la presente Resolución a transferir a los Municipios de la Provincia en función a la estimación por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación en el marco del Artículo 116º de la Ley Nacional N° 27.431 y su aplicación conforme a los índices dispuestos en el ANEXO UNICO de la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535), el que ascenderá a la suma total dispuesta en el ANEXO I de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 5º.- DETERMÍNASE** el cálculo total para el primer trimestre del Año 2024 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 2º de la presente Resolución a transferir a los Municipios citados de la Provincia el que ascenderá a la suma total que se detalla a continuación:

MUNICIPIO	Primer Trimestre 2024
POZO AZUL	\$ 2.849.394,63
SALTO ENCANTADO	\$ 4.527.376,98
FRACRÁN	\$ 4.790.203,46

**ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE,** comuníquese a los Municipios de la Provincia, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal. Remítase copia autenticada al Agente Financiero. Cumplido, **ARCHÍVENSE.**-

*r. ADOLFO SAFRAN*  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

*Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos*

"2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental."

RESOLUCION N°.....

**332**

## ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2024
Alba Posse	2.275.681,37
Almafuerte	1.389.959,52
Apostoles	14.269.699,89
A del Valle	7.895.403,16
Arroyo del Medio	1.440.945,41
Azara	1.738.556,08
B de Irigoyen	2.949.889,48
Bonpland	1.723.528,66
Caa Yarí	1.723.528,66
Campo Grande	4.779.033,78
Campo Ramon	3.064.398,89
Campo Viera	4.490.437,94
Candelaria	2.796.193,37
Capioví	2.874.223,77
Caraguatay	1.858.892,45
Cerro Azul	2.269.499,31
Cerro Corá	1.397.295,68
Col Alberdi	2.206.209,83
Col Aurora	2.219.469,79
Col Delicia	2.297.681,77
Col Polana	1.684.543,73
Col Victoria	1.850.729,06
Col Wanda	4.909.252,57
Cmte Andresito	2.704.479,31
Concepcion de la Sierra	2.344.785,70
Corpus	1.947.826,20
Dos Arroyos	1.988.610,87
Dos de Mayo	2.948.561,87
El Alcazar	1.864.158,51
Eldorado	23.932.531,64
El Soberbio	3.961.399,37
Fachinal	1.406.358,94
Florentino Ameghino	1.718.157,69
Garupá	4.087.239,88
Garuhapé	2.849.394,63
Gral Alvear	1.454.310,29
Gral Urquiza	1.833.599,26
Gdor Lopez	1.550.943,37
Gdor Roca	3.984.832,30
Guaraní	2.369.703,62
H Yrigoyen	1.613.357,19
Itacuaré	1.741.768,17
Jardin America	7.816.182,36
L.N. Alem	12.629.407,15

**Cr. ADOLFO SAFRAN**  
*Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones*



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2024 – "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental".

POSADAS, 23 ABR 2024

476

RESOLUCION N°

VISTO: El Expediente N° 3000-726- 24, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO. RESOL. AFECTACION MUNICIPIOS PUNTO II CONSENSO FISCAL 2º TRIMESTRE 2024"; y

**CONSIDERANDO:**

QUE, por Ley Provincial XXI – N° 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde su Artículo 4º faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un mecanismo de distribución a los Municipios de los recursos que la Provincia reciba como compensación por parte del Estado Nacional de la recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria;

QUE, el Artículo 2º del Decreto del P.E.P. N° 19/18 establece que los montos mencionados en el considerando precedente podrán ser actualizados trimestralmente por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en función a las proyecciones que efectúe la Secretaría de Hacienda de la Nación dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación;

QUE, por Resolución N° 25/24 y N° 332/24 de registro de éste Ministerio se actualizó la compensación diaria y automática para el primer trimestre del 2024;

QUE, la compensación establecida en el Punto II inciso a) del Consenso Fiscal para la Provincia de Misiones a partir del 1 de Abril de 2024 se modificó a la suma de \$ 138.886.480 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta), del cual \$ 98.429.993,3 (Pesos Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Tres con 30/100 centavos) corresponde al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente;

QUE, por Decreto N° 1917/23 se afectó a los Municipios de Pozo Azul, Salto Encantado y Fracrán de la Provincia de Misiones, a partir del 1º de Agosto de 2023, la suma diaria que determine el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de la compensación diaria y automática que recibe la Provincia de Misiones en virtud del Punto II Inciso a) del Consenso Fiscal aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.431;

QUE, en el marco de la Ley XXI – N° 67 y de los Decretos del P.E.P. N° 19/18 y N° 1917/23 es procedente coparticipar a los Municipios de la Provincia los recursos que reciba la Provincia como compensación del tributo nacional mencionado precedentemente;

QUE, por lo expuesto resulta oportuno actualizar para el segundo trimestre de 2024 la afectación a Municipios determinada en la Resolución N° 332/24 de registro de éste Ministerio;

QUE, conforme a las normativas legales citadas en los considerandos precedentes deviene necesario la emisión del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

Cr. ADOLFO SARRAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental."

RESOLUCION N°.....

476

23 ABR 2024

Posadas,.....

EL MINISTRO DE HACIENDA, FINANZAS,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- ACTUALÍZASE** la afectación a los Municipios determinada en el Artículo 1º de la Resolución N° 332/24 de registro de éste Ministerio a partir del 1 de Abril de 2024 a la suma diaria de \$ 11.811.599,20 (Pesos Once Millones Ochocientos Once Mil Quinientos Noventa y Nueve con 20/100 Centavos) de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.429.-

**ARTÍCULO 2º.- ACTUALÍZASE** la afectación a los Municipios de Pozo Azul, Salto Encantado y Fracrán de la Provincia de Misiones determinada en el Artículo 2º de la Resolución N° 332/24 de registro de éste Ministerio a partir del 1 de Abril de 2024, de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.429 conforme al siguiente detalle:

MUNICIPIO	DESDE EL 1º DE ABRIL DE 2024
POZO AZUL	\$ 83.403,95
SALTO ENCANTADO	\$ 132.519,76
FRACRÁN	\$ 140.212,90

**ARTÍCULO 3º.- INSTRÚYASE** al Agente Financiero de la Provincia a debitar en la Cuenta Corriente en el Banco Macro S.A. N° 30010000000239 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia las diferencias resultantes producto de las modificaciones de la afectación dispuesta en el Artículo 1º y 2º de la presente Resolución a partir del 1 de Abril de 2024 con respecto a los importes ya liquidados en el marco del Artículo 1º y 2º de la Resolución N° 332/24 de registro de éste Ministerio.-

**ARTÍCULO 4º.- DETERMÍNASE** el cálculo total para el segundo trimestre del Año 2024 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 1º de la presente Resolución a transferir a los Municipios de la Provincia en función a la estimación por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación en el marco del Artículo 116º de la Ley Nacional N° 27.431 y su aplicación conforme a los índices dispuestos en el ANEXO ÚNICO de la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535), el que ascenderá a la suma total dispuesta en el ANEXO I de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 5º.- DETERMÍNASE** el cálculo total para el segundo trimestre del Año 2024 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 2º de la presente Resolución a transferir a los Municipios citados de la Provincia el que ascenderá a la suma total que se detalla a continuación:

MUNICIPIO	SEGUNDO TRIMESTRE 2024
POZO AZUL	\$ 4.876.945,55
SALTO ENCANTADO	\$ 7.748.934,04
FRACRÁN	\$ 8.198.780,62

**ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE,** comuníquese a los Municipios de la Provincia, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal. Remítase copia autenticada al Agente Financiero. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Cr. ADOLFO SAFRAN  
Ministerio de Hacienda, Finanzas  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

*Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos*

"2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental."

476

RESOLUCION N° ...

## ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2024
Alba Posse	3.894.993,70
Almafuerte	2.379.016,53
Apostoles	24.423.626,24
A del Valle	13.513.555,11
Arroyo del Medio	2.466.282,57
Azara	2.975.664,82
B de Irigoyen	5.048.949,78
Bonpland	2.949.944,30
Caa Yarí	2.949.944,30
Campo Grande	8.179.662,90
Campo Ramon	5.244.940,94
Campo Viera	7.685.710,19
Candelaria	4.785.887,74
Capioví	4.919.442,42
Caraguatay	3.181.629,24
Cerro Azul	3.884.412,65
Cerro Corá	2.391.572,89
Col Alberdi	3.776.088,12
Col Aurora	3.798.783,50
Col Delicia	3.932.648,98
Col Polana	2.883.218,77
Col Victoria	3.167.657,01
Col Wanda	8.402.541,81
Cmte Andresito	4.628.912,47
Concepcion de la Sierra	4.013.270,78
Corpus	3.333.845,80
Dos Arroyos	3.403.651,73
Dos de Mayo	5.046.677,48
El Alcazar	3.190.642,48
Eldorado	40.962.263,54
El Soberbio	6.780.222,32
Fachinal	2.407.085,32
Florentino Ameghino	2.940.751,50
Garupá	6.995.607,47
Garuhapé	4.876.945,55
Gral Alvear	2.489.157,53
Gral Urquiza	3.138.338,11
Gdor Lopez	2.654.552,05
Gdor Roca	6.820.329,47
Guaraní	4.055.919,60
H Yrigoyen	2.761.377,83
Itacuaré	2.981.162,55
Jardin America	13.377.962,96
L.N. Alem	21.616.146,25

r ADOLFO SARLAN  
Ministerio de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental."

476

RESOLUCION N°.....

ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2024
Pto Libertad	9.364.208,71
Loreto	2.435.271,52
Los Helechos	3.487.713,06
Martires	2.380.791,55
Mojon Grande	2.731.851,73
Montecarlo	18.149.001,31
9 de Julio	3.445.996,65
Obera	49.679.280,79
Oleg. V. Andrade	2.519.982,09
Panambí	3.422.693,47
Pto Piray	7.748.934,04
Posadas	175.281.505,94
Profundidad	2.336.056,91
Pto Esperanza	12.105.923,19
Pto Iguazu	26.360.531,68
Pto Leoni	3.615.383,24
Pto Rico	13.513.555,11
Ruiz de Montoya	3.360.201,73
San Antonio	4.012.939,26
San Ignacio	6.548.095,35
San Javier	8.198.780,62
San Jose	4.305.776,04
San Martin	2.771.530,67
San Pedro	8.990.335,72
Santa Ana	4.083.201,03
Santa Maria	2.802.527,90
San Vicente	13.513.555,11
Santiago de Liniers	2.562.147,43
Santo Pipo	5.874.865,67
Tres Capones	2.720.207,05
25 de Mayo	7.035.231,15
<b>TOTAL</b>	<b>690.669.072,99</b>

C.R. ADOLFO SAFRAN  
Ministerio de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental."

LEY VII – N.º 103

ANEXO II

10 JUL 2024

POSADAS,

RESOLUCION N° 931

VISTO: El Expediente N° 3000-1384- 24, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Pùblicos, caratulado: "E/ PTO. RESOL. AFECTACION MUNICIPIOS PUNTO II CONSENTO FISCAL 3º TRIMESTRE 2024"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Provincial XXI – N° 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENTO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde su Artículo 4º faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un mecanismo de distribución a los Municipios de los recursos que la Provincia reciba como compensación por parte del Estado Nacional de la recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria;

QUE, el Artículo 2º del Decreto del P.E.P. N° 19/18 establece que los montos mencionados en el considerando precedente podrán ser actualizados trimestralmente por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Pùblicos en función a las proyecciones que efectúe la Secretaría de Hacienda de la Nación dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación;

QUE, por Resolución N° 476/24 de registro de éste Ministerio se actualizó la compensación diaria y automática para el segundo trimestre del 2024;

QUE, la compensación establecida en el Punto II inciso a) del Consenso Fiscal para la Provincia de Misiones a partir del 1 de Julio de 2024 se modificó a la suma de \$ 147.672.332 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Dos), del cual \$ 109.726.640,29 (Pesos Ciento Nueve Millones Setecientos Veintiséis Mil Seiscientos Cuarenta con 29/100 centavos) corresponde al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente;

QUE, por Decreto N° 1917/23 se afectó a los Municipios de Pozo Azul, Salto Encantado y Fracrán de la Provincia de Misiones, a partir del 1º de Agosto de 2023, la suma diaria que determine el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Pùblicos, de la compensación diaria y automática que recibe la Provincia de Misiones en virtud del Punto II Inciso a) del Consenso Fiscal aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.431;

QUE, en el marco de la Ley XXI – N° 67 y de los Decretos del P.E.P. N° 19/18 y N° 1917/23 es procedente coparticipar a los Municipios de la Provincia los recursos que reciba la Provincia como compensación del tributo nacional mencionado precedentemente;

QUE, por lo expuesto resulta oportuno actualizar para el tercer trimestre de 2024 la afectación a Municipios determinada en la Resolución N° 476/24 de registro de éste Ministerio;

QUE, conforme a las normativas legales citadas en los considerandos precedentes deviene necesario la emisión del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE HACIENDA, FINANZAS,

C. G. V. NABRÉS  
Ministro de Hacienda, Finanzas  
Obras y Servicios Pùblicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental."

931

RESOLUCIÓN N° .....

10 JULIO 2024

**OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ACTUALÍZASE** la afectación a los Municipios determinada en el Artículo 1º de la Resolución N° 476/24 de registro de éste Ministerio a partir del 1 de Julio de 2024 a la suma diaria de \$ 13.167.196,83 (Pesos Trece Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Ciento Noventa y Seis con 83/100 Centavos) de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.429.-

**ARTÍCULO 2º.- ACTUALÍZASE** la afectación a los Municipios de Pozo Azul, Salto Encantado y Fracrán de la Provincia de Misiones determinada en el Artículo 2º de la Resolución N° 476/24 de registro de éste Ministerio a partir del 1 de Julio de 2024, de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.429 conforme al siguiente detalle:

MUNICIPIO	Desde el 1º de Julio de 2024
POZO AZUL	\$ 92.976,08
SALTO ENCANTADO	\$ 147.728,84
FRACRÁN	\$ 156.304,90

**ARTÍCULO 3º.- INSTRÚYASE** al Agente Financiero de la Provincia a debitar en la Cuenta Corriente en el Banco Macro S.A. N° 300100000000239 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia las diferencias resultantes producto de las modificaciones de la afectación dispuesta en el Artículo 1º y 2º de la presente Resolución a partir del 1 de Julio de 2024 con respecto a los importes ya liquidados en el marco del Artículo 1º y 2º de la Resolución N° 476/24 de registro de éste Ministerio.-

**ARTÍCULO 4º.- DETERMÍNASE** el cálculo total para el tercer trimestre del Año 2024 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 1º de la presente Resolución a transferir a los Municipios de la Provincia en función a la estimación por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación en el marco del Artículo 116º de la Ley Nacional N° 27.431 y su aplicación conforme a los índices dispuestos en el ANEXO ÚNICO de la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535), el que ascenderá a la suma total dispuesta en el ANEXO I de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 5º.- DETERMÍNASE** el cálculo total para el tercer trimestre del Año 2024 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 2º de la presente Resolución a transferir a los Municipios citados de la Provincia el que ascenderá a la suma total que se detalla a continuación:

MUNICIPIO	Tercer Trimestre 2024
POZO AZUL	\$ 6.024.300,85
SALTO ENCANTADO	\$ 9.571.956,34
FRACRÁN	\$ 10.127.634,29

**ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE**, comuníquese a los Municipios de la Provincia, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal. Remítase copia autenticada al Agente Financiero. Cumplido, **ARCHÍVESE**.



MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS,  
 Obras y Servicios Públicos  
 Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,  
Finanzas, Obras  
y Servicios Públicos

"2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental."

DECRETO N°.....

931

## ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2024
L.N. Alem	26.701.583,34
Pto Libertad	11.567.242,21
Loreto	3.008.196,04
Los Helechos	4.308.236,07
Martires	2.940.899,05
Mojon Grande	3.374.550,02
Montecarlo	22.418.754,28
9 de Julio	4.256.705,41
Obera	61.366.880,17
Oleg. V. Andrade	3.112.835,70
Panambí	4.227.919,90
Pto Piray	9.571.956,34
Posadas	216.518.415,72
Profundidad	2.885.640,10
Pto Esperanza	14.953.975,30
Pto Iguazu	32.562.137,84
Pto Leoni	4.465.942,06
Pto Rico	16.692.768,17
Ruiz de Montoya	4.150.726,30
San Antonio	4.957.027,53
San Ignacio	8.088.607,08
San Javier	10.127.634,29
San Jose	5.318.757,40
San Martin	3.423.563,86
San Pedro	11.105.411,48
Santa Ana	5.043.819,16
Santa Maria	3.461.853,53
San Vicente	16.692.768,17
Santiago de Liniers	3.164.920,91
Santo Pipo	7.256.992,69
Tres Capones	3.360.165,80
25 de Mayo	8.690.346,96
<b>TOTAL</b>	<b>853.156.598,96</b>



Leonel SAFRAN  
Ministerio de Hacienda, Finanzas  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

RESOLUCION N°.....

931

## ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2024
Alba Posse	4.811.333,98
Almafuerte	2.938.706,44
Apostoles	30.169.554,00
A del Valle	16.692.768,17
Arroyo del Medio	3.046.502,77
Azara	3.675.722,83
B de Irigoyen	6.236.770,96
Bonpland	3.643.951,28
Caa Yarí	3.643.951,28
Campo Grande	10.104.018,92
Campo Ramon	6.478.871,21
Campo Viera	9.493.858,38
Candelaria	5.911.820,68
Capioví	6.076.795,57
Caraguatay	3.930.142,66
Cerro Azul	4.798.263,62
Cerro Corá	2.954.216,82
Col Alberdi	4.664.454,54
Col Aurora	4.692.489,27
Col Delicia	4.857.848,08
Col Polana	3.561.527,82
Col Victoria	3.912.883,30
Col Wanda	10.379.332,55
Cmte Andresito	5.717.915,25
Concepcion de la Sierra	4.957.437,05
Corpus	4.118.169,84
Dos Arroyos	4.204.398,38
Dos de Mayo	6.233.964,08
El Alcazar	3.941.276,35
Eldorado	50.599.088,36
El Soberbio	8.375.344,48
Fachinal	2.973.378,72
Florentino Ameghino	3.632.595,76
Garupá	8.641.401,37
Garuhapé	6.024.300,85
Gral Alvear	3.074.759,32
Gral Urquiza	3.876.666,80
Gdor Lopez	3.279.064,73
Gdor Roca	8.424.887,29
Guaraní	5.010.119,47
H Yrigoyen	3.411.022,46
Itacuarué	3.682.513,95
Jardin America	16.525.276,46

Dr. DULFO SANTAYAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas  
y Servicios Públicos  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones